



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE OCTUBRE DE 2017

7837

No. - 8170

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

(Invocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 78 párrafos décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, y de conformidad con los Artículos 21, 22 fracción I, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
FGFI-005-17	\$1,400.00	19/10/2017 10:00 horas	20/10/2017 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/10/2017 10:00 horas	30/10/2017 10:00 horas

Partida	Clave CMM	Descripción	Cantidad o importe aproximado de la adquisición	Unidad de Medida
1	0000000000	Binocular de visión nocturna	25	Pieza
2	0000000000	Chaleco balístico	70	Pieza
3	0000000000	Chaleco balístico	31	Pieza
4	0000000000	Chaleco balístico	30	Pieza

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica www.fiscalia.tabasco.gob.mx y en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, ubicada en Avenida Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco. Teléfono: (993) 3 13-65-79, 3 13-65-50 Ext. 4076 ó 4068, los días de: lunes a viernes, con el siguiente horario: De: 9:30 a 15:00 horas, y su pago deberá efectuarse en BBVA BANCOMER, S.A. al número de Cuenta 0109945520, Sucursal 7681, Gobierno Tabasco, a nombre de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. No se aceptan transferencias electrónicas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de octubre del 2017 a las 10:00 horas en: el Auditorio de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicada en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de octubre del 2017 a las 10:00 horas, en: el Auditorio de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura económica se efectuará el día 30 de octubre del 2017 a las 10:00 horas, en: el Auditorio de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Tabasco Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco
- El(los) idiomas en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) monedas en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En el Almacén de Activo Fijo de la Fiscalía General del Estado. Ubicado en Carretera Campo Carrizo No. 204, R/A. Anacleto Canabal, C.P. 86287, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales para cada uno de los lotes. El pago se realizará: A crédito en la forma y términos señalados en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no esté inhabilitado por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.



DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

CENTRO, TABASCO, A 14 DE OCTUBRE DE 2017
L.C.P. MARÍA DEL ROCÍO PÉREZ TORREZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

No.- 8171

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Convocatoria: 009

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Párrafo II, 26 y 27, y el Artículo 47 Fracción I, del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición de: Estimulos al Personal Operativo (Vales de Despensa) de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Entrega de Muestras	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica
56270420-009-17	\$ 3,500.00	18/10/2017 hasta las 9:30 horas	20/10/2017 10:00 horas	No Aplica	25/10/2017 10:00 horas	27/10/2017 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C800000000	Fajilla de \$200.00 Vales de Despensa de \$100.00	3,803	Fajilla
2	C800000000	Fajilla de \$800.00 Vales de Despensa de \$100.00	4,314	Fajilla

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://tabasco.gob.mx/secotab> y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 983 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: El que señale las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, o pago directo en el banco BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, No. de cuenta: 08208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Octubre del 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 25 de Octubre del 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- La Apertura de la(s) Propuesta(s) Económica(s) se efectuará el día 27 de Octubre del 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados libre a bordo, en los domicilios que señalen las bases, en el horario y días establecidos en las bases.
- Plazo de entrega: será máximo de 10 días hábiles a partir de la entrega del pedido y/o contrato, y conforme a lo establecido en las bases.
- El pago se realizará: Será a crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (vigente), previo a la presentación de la factura respectiva en el Área Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y previa entrega de los bienes en los términos del pedido y/o contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 072 del catálogo referencial.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO. A 14 DE OCTUBRE DEL 2017.

[Firma]
L.C. JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



**SOTOP**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
y Obras Públicas

No.- 8167

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 004

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas inscritas en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo Estimado de la Obra	Fecha de Inicio de la Obra	Fecha de Vigencia de la Obra	Fecha de Entrega de la Obra	Fecha de Pago de la Obra	Plazo de Entrega de la Obra
56070007-004-17 SOTOP-SOP-061-CE/17	\$ 3,000.00	20/10/2017 9:00 A 13:30 HRS	19/10/2017 08:30 HRS	19/10/2017 12:00 HRS	30/10/2017 10:30 HRS	120

Descripción de la Obra	Fecha de Inicio de la Obra	Plazo de Entrega de la Obra	Costo Estimado de la Obra
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO POLICIAL DE INVESTIGACIÓN, ETAPA PRIMERA.	13/11/2017	120	\$6,000,000.00

- Origen de los Fondos de la licitación: Autorización de Ampliación de Recursos Federales Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, FVII Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP) (Ejercicio 2015), oficios No. SPF/AL0001-1/2015 de fecha 02 de enero de 2015 y No. SPF/AL0243/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, ambos emitidos en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, oficios No. FGE/DGA/DPP/RF0001/2017 de fecha 03 de enero de 2017, oficio No. FGE/DGA/2100/2017 de fecha 09 de agosto de 2017 y oficio No. FGE/DGA/2430/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017 emitidos en la Fiscalía General del Estado, con sustento en Acuerdo de Coordinación No. SOTOP-ACU-04/17 de fecha 02 de octubre de 2017 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de la Obra Pública Estatal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP) de fecha 06 de octubre de 2017.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://tabasco.gob.mx/secotab> o bien consulta y venta en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: 3 13-61-60 ext. 2142 y 2141, los días lunes a viernes con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas y sábados de 9:00 a 12:30 hrs.
- La forma de pago es: mediante depósito a través de Institución Bancaria, previa revisión de los requisitos generales solicitados en esta convocatoria y la debida autorización por la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP para realizar el pago, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: 3 13-61-60 ext. 2142 y 2141, los días Lunes a Viernes con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas y Sábados de 9:00 a 12:30 hrs. (El licitante es responsable del pago en tiempo y forma, de acuerdo a horarios establecidos en Institución Bancaria).
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción III y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108.
- No se podrá subcontratar.
- Idioma para presentar la propuesta: español.
- Moneda: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- No podrán participar las personas que no se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales en el Estado e impedidos para participar por estar inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría del Estado y por la Secretaría de la Función Pública. Ver páginas Web: <https://tabasco.gob.mx/contratistas-incumplidos> y <http://www.funcionpublica.gob.mx/> en el directorio de Proveedores y Contratistas sancionados.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad mediante convenio debidamente legalizado; manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del Consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (ver Bases). (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes contando los días últimos de cada mes que se liquidarán en un plazo no mayor de 25 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de

la obra de que se trate. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para la inscripción y compra de bases son:
 - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Adolfo Montealegre López, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
 - Presentación del Registro Único de Contratistas vigente del Estado de Tabasco (copia y original para cotejo), o en trámite, para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como las especialidades requeridas; y de acuerdo al Art. 26 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciando el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas; en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.

Villahermosa, Tabasco, a 14 de Octubre de 2017

ATENTAMENTE

Ing. Adolfo Montealegre López

Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108

No.- 8168

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la Adquisición de Canastas Navideñas y Pavos Congelados de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Entrega de Muestra (obligatoria)	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56081001-006-17	\$ 3,500.00	18/10/2017	20/10/2017 10:00 horas	24/10/2017 09:00 a 12:00 horas	27/10/2017 10:00 horas	31/10/2017 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
	000000000	Canastas Navideñas y Pavos Congelados	2	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Paseo la Choca 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316-41-85, venta de bases los días 16, 17 y 18 de Octubre de 2017 con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: Depósito en el Banco Banamex, S. A No. De cuenta 08208158288, De sucursal No. 0820, Centro Financiero Tabasco 2000, clave interbancaria 002790082081582886, Beneficiario Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Octubre del 2017 a las 10:00 horas en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- Entrega de Muestra (obligatoria) será el día 24 de Octubre de 2017, en un horario de 09:00 a 12:00 hrs. en el departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 27 de Octubre del 2017 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de Octubre del 2017 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.

- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las diversas Sedes de acuerdo a la distribución del Anexo 12 de las bases. Los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario que le proporcione la Convocante, el cual no excederá del día 08 de Diciembre de 2017.
- El pago se realizará: Serán pagados en pesos mexicanos dentro de los 35 días naturales siguiente a la fecha de entrega de la factura y demás documentación requerida para tramites de pago en el departamento de tesorería, dependiente de la Dirección de Recursos Financieros, del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100, planta baja, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 14 DE OCTUBRE DEL 2017.

Lic. Oscar Vidal Castro

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RÚBRICA.

No.- 8169

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 1ER. TRIMESTRE 2017

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN, TABASCO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

FORTAMUN

Primer
Trimestre 2017

Indicadores								Meta y Avance al periodo
Responsable del Registro del Avance	Función	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa
Administración Pública Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	Mejora de la calidad crediticia acumulada	La MCCEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dónde: MCCEA= $\sum_{i=1}^n \Delta CC_{i,t}$	Fin	Anual	Índice	2

Responsable del Registro del Avance	Función	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa
		es Territoriales del Distrito Federal		$\begin{aligned} & \text{¿ICC}_{i,t}=1 \text{ si} \\ & \text{¿MMC}_{i,t} > \\ & \text{¿MCC}_{i,13} \\ & \text{¿ICC}_{i,t}=0 \text{ si} \\ & \text{¿MMC}_{i,t} = \\ & \text{¿MCC}_{i,13} \\ & \text{¿ICC}_{i,t}=1 \text{ si} \\ & \text{¿MMC}_{i,t} < \\ & \text{¿MCC}_{i,13} \end{aligned}$ Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y 1, dependiendo de $\text{¿MCC}_{i,t}$. Es la menor calificación crediticia quirografaria otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución ((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100				
Municipio	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos			Fin Anual	Porcentaje	100
Municipio	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)		Propósito Semestral	Otra	15
	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	Índice de Dependencia	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial)				

Responsable del Registro del Avance	Función	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa
Municipio	Comunidad	del Distrito Federal	cia Financiera	territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	15

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Primer Trimestre
2017

AVANCE FINANCIERO

Municipio	Clave Ramo	Descripción Programa	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Balcán	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	70166301	70166301	14033260	6883973.16	1120238.97	1120235.97	245655.37
Balcán	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	567052.54	567052.54	567052.54	0	0	0	0
Balcán	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	325 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	579983.76	579983.76	579983.76	0	0	0	0
Balcán	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100000	100000	100000	0	0	0	0
Balcán	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	5361664.75	5361664.75	9753.33	1	1	1	1

Munic ipio	Clave Ramo	Descripción Programa	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Balan cán	33	DE LAS DEMARCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERAL	441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2938971. 23	2938971. 23	2938971.2 3	2405145.47	151474. 83	151471. 83	0
Balan cán	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERAL	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1518022. 34	1518022. 34	1518022.3 4	273096.04	0	0	0
Balan cán	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERAL	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENT O DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICA CIONES	8939961. 26	8939961. 26	8039961.2 6	4205729.65	968762. 14	968762. 14	245653.37
Balan cán	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERAL	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1905664. 12	1905664. 12	279515.54	1	1	1	1
Balan cán	33	FORTAMUN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARI O	3050438 3.41	33642094	8410524	8410524	8316412 .75	8311611 .25	7938535.15
Balan cán	33	FORTAMUN	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1002543 5.05	10025435 .05	3048712.2	3048712.2	3048712 .2	3048712 .2	3048712.2
Balan cán	33	FORTAMUN	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFFECTIVOS PRESTADOS	840669.9 9	840669.9 9	300316.59	300316.59	300316. 59	300316. 59	300316.59
Balan cán	33	FORTAMUN	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4112051. 38	4112051. 38	0	0	0	0	0
Balan cán	33	FORTAMUN	134 - COMPENSACION ES	3289188	3289188	1013144.9 3	1013144.93	1013144 .93	1013144 .93	1013144.93

Munic ipio	Clave Ramo	Descripción Programa	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado o (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Balan cán	33	FORTAMUN	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1485976	1485976	527283.56	527283.56	527283.56	527283.56	527283.56
Balan cán	33	FORTAMUN	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	362663.81	362663.81	362663.81	362663.81	362663.81	362663.81	362663.81
Balan cán	33	FORTAMUN	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	4385614	4385614	1706562.41	1706562.41	1706562.41	1706562.41	1706562.41
Balan cán	33	FORTAMUN	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1993524	1993524	6794.61	6794.61	6794.61	6794.61	6794.61
Balan cán	33	FORTAMUN	171 - ESTÍMULOS	1728260.18	1728260.18	570148.74	570148.74	570148.74	570148.74	570148.74
Balan cán	33	FORTAMUN	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	40304.86	40304.86	10421.44	10421.44	10421.44	10421.44	10421.44
Balan cán	33	FORTAMUN	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	37670.4	37670.4	13688	13688	13688	13688	13688
Balan cán	33	FORTAMUN	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	35000	35000	8481.92	8481.92	8481.92	8481.92	8481.92
Balan cán	33	FORTAMUN	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	793569.31	793569.31	134887.08	134887.08	134887.08	130085.58	86336.83
Balan cán	33	FORTAMUN	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	741000	741000	616757.24	616757.24	525575.99	525575.99	277218.7
Balan cán	33	FORTAMUN	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	421696.33	421696.33	0	0	0	0	0
Balan cán	33	FORTAMUN	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50000	50000	44841	44841	44841	44841	0
Balan cán	33	FORTAMUN	312 - GAS	12000	12000	2489.06	2489.06	2489.06	2489.06	0
Balan cán	33	FORTAMUN	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	7000	7000	1647	1647	1647	1647	1647

Munic ipio	Clave Ramo	Descripción Programa	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Balancán	33	FORTAMUN	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	33640	33640	33640	33640	33640	33640	0
Balancán	33	FORTAMUN	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	20000	20000	0	0	0	0	0
Balancán	33	FORTAMUN	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50000	50000	8044.41	8044.41	5114.41	5114.41	5114.41
Balancán	33	FORTAMUN	371 - PASAJES AÉREOS	14229.86	14229.86	0	0	0	0	0
Balancán	33	FORTAMUN	372 - PASAJES TERRESTRES	4890.24	4890.24	0	0	0	0	0
Balancán	33	FORTAMUN	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	5000	5000	0	0	0	0	0
Balancán	33	FORTAMUN	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	15000	3152710.59	0	0	0	0	0

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 1ER. TRIMESTRE 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 2

Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Estatutos	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
TAB171701 00836605	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión En La Col Niños Heroes - 755 Rehabilitación De Drenaje	Balancán	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	En Ejecución		\$2,039,452	\$2,039,452	\$0	\$0	\$0	\$0
			Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las								

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Estat	Presup uesto	Modific ado	Recauda do (Ministra do)	Compro metido	Deveng ado	Ejercido	Paga do
TAB171701 00836606	Sanitario En Las Calles Gustavo Díaz Ordaz Reforma Iguala Ignacio Zaragoza Y Calle Benito Juarez - 794	El Triunfo	onies Federale s	Demarcacio nes Territoriales del Distrito Federal	En Ejecu ción		\$2,166, 277	\$2,166,27 7	\$0	\$0	\$0	\$0

NOTA: DERIVADO DE EL TAMAÑO DEL ARCHIVO ORIGINAL SE PROCÉDIO A RÉSUMIRLA PARA FINES DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. LA CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PAGINA <http://www.balancan2016-2018.gob.mx/transparencia/>, PARA CUALQUIER CONSULTA O ACLARACIÓN.

C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



PRESENCIA

C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN JOSE RUIZ ZETINA
COORDINADOR DEL RAMO 33



No.- 8172

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.



En el expediente número 48/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada AMELIA SOSA SÁNCHEZ, Apoderado legal de HORACIO SOSA DORLES, en contra de ASDRUBAL ERNESTO MEDINA GONZÁLES y ENRIQUE EDMUNDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, con fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se observa del segundo computo secretarial visible a fojas doscientos diez de autos, que ha fenecido el término concedido a la parte demandada ejecutada, para que exhiba su avalúo de los bienes sujeto a ejecución, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho, por lo que acorde a lo estipulado por el numeral 577 fracción II del Código Adjetivo Civil en vigor, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ejecutante, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Por presentada a la licenciada AMELIA SOSA SÁNCHEZ apoderada legal de HORACIO SOSA DORLES, con el escrito de cuenta mediante el cual exhibe original de certificados de libertad de gravámenes de los bienes sujeto a ejecución, mismos que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

TERCERO. Asimismo, como lo solicita la ocurrente tomando en cuenta los cómputos secretariales que anteceden de los cuales se advierte que ninguna de las partes manifestó nada respecto de la vista ordenada en el punto único del proveído de fecha uno de agosto del año en curso, respecto de los avalúos exhibidos por la parte actora ejecutante, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho, y por lo tanto se aprueban los avalúos exhibidos, el primero por la cantidad de \$381,500.00 (trescientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y el segundo por la cantidad de \$360,400.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior para los efectos legales.

CUARTO. Consecuentemente, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad de los demandados-ejecutados ERNESTO MEDINA GONZÁLES y ENRIQUE EDMUNDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, que quedó constituida en el Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por el ciudadano HORACIO SOSA DORLES como Mutuante y de otra los señores ERNESTO MEDINA GONZÁLES y ENRIQUE EDMUNDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ como Mutuatarios de fecha once de octubre de dos mil doce, mismo que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO. Ubicado en la Villa Jalupa perteneciente al Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 16,664.75 metros cuadrados que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 53.00 metros, 11.50 metros, 03.00 metros, 38.00 metros, 03.00 metros y 82.50 metros con Alfonso Aguilar Palma, Rita Orueta Magaña y Paso de Servidumbre; al SURESTE en 81.30 metros y 141.20 metros con Adolfo López y Germán Cerino; al ESTE en 59.80 metros con Petronila Orueta; al OESTE en 78.90 metros y 43.00 con Adolfo López y Alfonso Aguilar Palma, dicho predio consta de

una constitución de paso de servidumbre de 199.80 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 03.00 metros con Carretera a Jalupa; al SUR 03.00 metros con Aurelio Zavala Aguilar; al ESTE 66.60 metros con Rita Orueta Magaña y al OESTE 66.60 metros Rita Orueta Magaña. Dicho inmueble se encuentra amparado con el original de primer testimonio de la Escritura Pública número 2,659 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, pasada ante la fe del licenciado CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA, Notario Público número Dieciocho de esta Ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 859 del libro general de entradas, a folios del 2904 al 2906 del libro de duplicados, Volumen 110, quedando afectado con dicho contrato el predio 21463 a folios 54 del libro mayor volumen 84.

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Plátano Segunda Sección perteneciente al Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 8477.00 metros cuadrados que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE en 95.33 metros con Tiburcio de Dios Contreras; al SURESTE en 104.28 metros con Tiburcio de Dios Contreras; al SUROESTE en 54.62 metros con Camino Vecinal; al NOROESTE en 129.88 metros con Melita Hernández de Dios. Dicho inmueble se encuentra amparado con el original de primer testimonio de la Escritura Pública número 16,909 de fecha cinco de marzo de dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado Jesús Fabián Taracena Ble, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número Uno del Municipio de Cunduacán, Tabasco; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 470 del libro general de entradas, a folios del 2242 al 2244 del libro de duplicados, Volumen 62, quedando afectado con dicho contrato el predio 30440 a folios 30 del libro mayor volumen 120.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

SEXTO. Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la venta por dos veces de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

SEPTIMO. Se les hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, haciéndoles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

OCTAVO. Por último, requiérase a ambas partes, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, señalen domicilio y autoricen personas para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido, las mismas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...."

Dos firmas ilegibles, sello, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN

EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO



No. - 8175

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

Edicto

A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 268/2015, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de María Trinidad Pérez Zurita, deudora y acreditada; con fecha ocho de septiembre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; ocho de septiembre del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. En razón de que la parte demandada no desahogo la vista otorgada en el punto primero del proveído de veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, dentro del término concedido según se advierte del segundo cómputo secretarial que antecede, se le tiene por perdido ese derecho, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Segundo. Se tiene por presentado al ejecutante licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con su escrito de cuenta, y atendiendo a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se determina que el avalúo actualizado previamente exhibido, elaborado por el arquitecto Julio César Samayoa García, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, ello tomando en cuenta que la parte demandada no hizo uso de ese derecho dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada María Trinidad Pérez Zurita, consistente en:

Predio urbano y su construcción marcado como lote seis, manzana uno del fraccionamiento Las Mercedes, ubicado en la carretera Villahermosa- Teapa, kilómetro diecisiete de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en siete metros, con lote uno; al Sur: en siete metros, con Paseo de la Mercedes; al Este: en quince metros, con lote siete; y al Oeste: en quince metros, con calle Otilia, en dicho predio se encuentra edificada una casa habitación con una superficie construida de 52.00 m2 (cincuenta y dos metros cuadrados); resuelta en una planta y distribuido en la forma siguiente: acceso interior, sala, comedor, dos recamaras, un baño, cocina, patio de servicio y estacionamiento. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral del Estado, el dos de mayo del dos mil dos, bajo el número 3619 del libro general de entradas, a folios del 23323 al 23336 del libro de duplicados volumen 126, quedando

afectado en predio número 115,196 folio 246 del libro mayor volumen 452.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$429,530.00 (cuatrocientos veintinueve mil quinientos treinta pesos 00/100 m.n.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Por otra parte, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones –en el citado medio de difusión– se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Josué Misael Ortiz Méndez con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Licenciado Josué Misael Ortiz Méndez

Exp 268/2009
bdd



No.- 8173

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Al público en general.
Presente.

En el expediente Adjunto al presente remito el aviso deducido del expediente 380/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO; promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de los ciudadanos IVETTE DEL CARMEN AGUILAR PALMA Y MARCO ANTONIO ZETINA RICARDEZ; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, agradeceré el acuse de recibo respectivo; con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO. DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECISIETE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito que se provee, mediante el cual solicita se saque a remate el bien inmueble sujeto a ejecución y toda vez que únicamente la parte actora exhibió su respectivo avalúo, en consecuencia, de conformidad con los numerales 90 y 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le tiene a la parte demandada por perdido el derecho que debió de haber ejercitado y se les tiene por conforme con el dictamen que emitió el perito de la parte actora y se aprueba el respectivo dictamen, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. A petición del apoderado legal de la parte actora y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil, sáquese a subasta pública y en primera almoneda, al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:

* Departamento en condominio, ubicado en el nivel 1 (uno), del edificio tres "B" Departamento 102 (ciento dos), de la unidad Habitacional denominada "Palmitas", de la colonia Atasta de Serra de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 72.14 M2 (setenta y dos metros catorce centímetros cuadrados), la cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en dos medidas 7.35 metros y 1.47 metros con área verde.

Al Sur: en dos medidas 5.87 metros con área verde y 2.95 metros con escaleras.

Al Este: en dos medidas 3.07 metros y 7.10 metros con área verde.

Al Oeste: en dos medidas 4.48 metros con acceso al edificio y 5.69 metros con andador abajo con cimentación y arriba con departamento número 202 (doscientos dos), correspondiéndole un diviso de 0.2760 %. (Por ciento).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 4077 del Libro General de entradas, a folio del 19206 al 19209, del libro de duplicados volumen 119 quedando afectado por dicho contrato el folio 210 del libro de condominio volumen 26.

Siendo que a dicho inmueble fue valuado por el arquitecto Julio César Samayoa García, quien le fijó un valor comercial de \$407,000.00 (cuatrocientos siete mil pesos 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos esta cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil del Estado.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor del Estado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento; en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto en este juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Ahora, atendiendo a que el periódico oficial del estado, únicamente se publica miércoles sábados, con fundamento en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones en el citado medio de difusión se realice en ese día. Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edictos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Ana Fabiola Gómez León, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen

en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha veintiséis días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.


La secretaria judicial
Lic. Ana Fabiola Gómez León



No. - 8176

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

EDICTO**C. RODRIGO FRANCO ROSALES
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se le hace de su conocimiento que en el expediente numero 610/2016, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA BLANCA FLOR PÉREZ, promovido por CRISTHIAN RONOLDY FRANCO PÉREZ Y ENCARNACIÓN PÉREZ JIMÉNEZ en uno de septiembre de dos mil diecisiete y quince de noviembre de dos mil dieciséis, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado a los ciudadanos CRISTHIAN RONOLDY FRANCO PÉREZ, ENCARNACIÓN PÉREZ JIMÉNEZ, VERÓNICA SANTOS PÉREZ, JULIO CESAR PÉREZ JIMÉNEZ Y CONCEPCIÓN PÉREZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual manifiesta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo del quince de marzo de dos mil diecisiete, y que se emitieron todos los informes ordenado a las instituciones, y solicita que se notifique por edicto al ciudadano RODRIGO FRANCO ROSALES; Por lo que atento a lo anterior y toda vez, que se han recepcionados todos los informes solicitados a las diversas instituciones y en la cual informaron que no tienen datos alguno en sus archivos del domicilio del llamado a juicio RODRIGO FRANCO ROSALES.

Al efecto y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar al llamado a juicio RODRIGO FRANCO ROSALES, se tiene que éste es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su notificación por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.

Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado al tercero llamado a juicio, para que en el plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, comparezca a este juzgado acreditando derecho alguno, respecto a la sucesión que nos ocupa de la extinta BLANCA FLOR PÉREZ, advertido que en caso de no hacerlo, se le dejarán a salvo los derechos. Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y prevención que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de aviso del Juzgado, y exhiba su acta de nacimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 138 y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Haciéndose constar que la notificación al ciudadano RODRIGO FRANCO ROSALES, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el presente proveído, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a CRISTHIAN RONOLDY FRANCO PÉREZ Y ENCARNACIÓN PÉREZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos

anexos consistentes en: (03) copias certificadas de actas de nacimiento, (1) acta de defunción copia certificada (1) original de una escritura pública número 7,205; promoviendo Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta BLANCA FLOR PÉREZ quien falleció el dos de julio de dos mil dieciséis, a consecuencia de cáncer pulmonar, teniendo como su último domicilio en la calle 12 de Octubre, Villa Puerto Caiba, de este municipio Paraíso, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1340 al 1348, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 1, 2, 16, 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 632, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 640, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Comalcalco, Tabasco, y al Director General del Archivo General de Notarías del Estado, con residencia en Villahermosa, Tabasco, para que informen en sus respectivas competencias, si en esas dependencias a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por BLANCA FLOR PÉREZ, persona autora de la sucesión; debiendo realizar la búsqueda además, en la base de datos Nacional del RENAT, a que tiene acceso la Dirección General de Notarías.

CUARTO. Se tiene a los denunciantes manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos herederos legítimos de la persona autora de la sucesión, en términos del artículo 618, fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor.

QUINTO. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para celebrar la junta prevista por el artículo 644 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo citar a la misma a los presuntos herederos en los términos que fija el artículo 636 del referido ordenamiento, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y requiérase para que se identifiquen plenamente a satisfacción de esta autoridad, sin cuyo requisito no tendrán intervención.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 5 de Mayo número 207, colonia Centro, de este municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados ADALBERTO TEJEDA IZQUIERDO, MIREYA DEL CARMEN SUÁREZ SOSA y TERESITA DE LOS ANGELES ANGULO PÉREZ de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ



No.- 8174

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 0001/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JESÚS MORALES ESTEBAN, en carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de ANGELITA DE LA CRUZ PRATS, con fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta por exhibiendo un certificado de libertad o existencia de gravamen de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, expedido por el Registrador Público de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto al bien inmueble que se embargó a la parte demandada en el presente juicio; mismo que se agrega a los presentes autos; para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió dictamen de su parte dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, así como tampoco realizó manifestación alguna respecto al avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para ejercitar, por lo que se les tiene por conforme con el avalúo emitido por su contraria.

TERCERO. En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el M.V. Arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada ANGELITA DE LA CRUZ PRATS; mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON SUPERFICIE 105.00 M2 CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE CINCO, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 11, MANZANA XXVI DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, RANCHERIA MIGUEL HIDALGO, DE ESTA MUNICIPIALIDAD DE CENTRO, COMPRENDIDO DENTRO DE ESTOS LINDEROS Y DIMENSIONES: NORESTE, SIETE METROS, CON CALLE 5; SUROESTE, SIETE METROS, CON ELAIR GARCIA; SURESTE, QUINCE METROS, CON LOTE 12; Y NORESTE, QUINCE METROS, CON LOTE 10.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 05 de Junio del año Dos Mil Dos.- EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:03 horas, fue inscrito bajo el número 4828 del libro general de entradas, a folios del 30681 al 30687 del libro de duplicados volumen 126.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 146601 folio 151 del libro mayor volumen 578. EXENTO DE PAGO.

Fijándose un valor comercial de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la

Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, en el entendido que no habrá término de espera.

SEXTO. Téngase al ocurrente autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos revisar el expediente, sacar copias a ELIAS ENRIQUE GARCÍA RAMOS, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Asimismo se le autoriza la toma de fotografías de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la precisión de que para la reproducción de actuaciones por cualquier medio electrónico, deberá observarse por seguridad jurídica lo siguiente:

- Las herramientas deberán ser utilizadas con lealtad procesal.
- No se reproducirán documentos o textos cuya difusión esté reservada por disposición legal expresa o si previamente debe mediar una notificación personal a la parte interesada en obtener la reproducción.
- Se dejara constancia en autos de tal acto, sin que implique que la fe pública del secretario de acuerdos quede comprometida respecto de la posterior reproducción o edición que hagan los interesados.
- Cuando se solicite copias sólo parte de un documento que obre en el expediente, deberá recaer acuerdo con vista a la contraparte para que manifieste lo que a su interés convenga.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio interpretativo emitido por el TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, que bajo el rubro, texto y datos de localización dice:

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN AUNQUE NO EXISTA REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA. La petición de las partes de que se les autorice el uso de todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia y la técnica para copiar o reproducir el acuerdo o resoluciones dictadas por los tribunales, encuentra fundamento en los derechos constitucionales de petición y de información; no obstante, la Ley de Amparo no contiene regulación al respecto, ni tampoco su ley supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles, que sólo previene en su artículo 278, la expedición de copias certificadas, lo que se debe a que ese numeral no se ha modificado desde su publicación original en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres; por tanto, debe acudir a la analogía con una norma vigente en acatamiento al artículo 14 constitucional. Así, el Código de Comercio en su numeral 1067, y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en los artículos 71 y 331, actualmente autorizan la reproducción en copia simple o fotostática de los documentos o resoluciones que obren en autos a petición verbal de la parte interesada, sin que se requiera decreto judicial que así lo autorice siempre que se deje constancia de su recepción en los autos, sin precisar el medio tecnológico permitido para su obtención; lo cual representa un gran cambio respecto de sus textos originales, sin embargo, no se dispuso expresamente respecto al uso por el propio interesado de los medios tecnológicos de reproducción para obtenerla y siendo un hecho notorio que en los dos últimos años la accesibilidad que

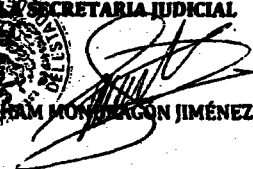
algunos grupos sociales tienen a las innovaciones tecnológicas las que permiten a las partes el acceso a las constancias que obran en el expediente de una manera más ágil mediante el uso del scanner, la cámara fotográfica, lectores láser u otro medio electrónico para copiar constancias o reproducir el contenido de las resoluciones que obran en el expediente, lo que ha suscitado que soliciten autorización para copiar o tomar el acuerdo cotidiano de los expedientes, en los mismos términos en que se encuentran autorizados para consultarlos. De ahí que ante la falta de regulación expresa de esa situación, debe integrarse con una disposición vigente que regule una parecida en armonía con el principio general de derecho consistente en que quien puede lo más puede lo menos, y si de conformidad con la legislación procesal civil las partes y sus autorizados tienen acceso al expediente y tienen derecho a que se les expidan las copias simples que soliciten verbalmente sin que medie acuerdo, siempre que quede asentada su recepción, aunque no se precise que las partes directamente pueden obtener tales copias simples por el medio tecnológico que porten, ante la accesibilidad a las innovaciones tecnológicas que permiten la reproducción de las constancias que obran en el expediente de una manera más ágil mediante el uso del scanner, de la cámara fotográfica, de lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil, no hay obstáculo legal que impida su utilización y debe ser permitida en aras de una impartición de justicia pronta y expedita, en términos del artículo 17 constitucional, sólo debe cuidarse que esas herramientas sean utilizadas con lealtad procesal y que no se reproduzcan documentos o textos cuya difusión esté reservada por disposición legal expresa o si previamente debe mediar una notificación personal a la parte interesada en obtener la reproducción; de modo que por regla general, si procede autorizar la utilización de los avances de la ciencia, en integración de la laguna legal que padece la Ley de Amparo y su ley supletoria, para armonizar la situación actual científica y tecnológica y que en un futuro el legislador federal pudiera regular incluso con mayor alcance. Luego, bastará la solicitud verbal de la parte interesada, no se requerirá que recaiga proveído al respecto, pero en todo caso, por seguridad jurídica, se dejará constancia en autos de tal acto, sin que implique que la fe pública del secretario de Acuerdos quede comprometida respecto de la posterior reproducción o edición que hagan los interesados y, sólo para la hipótesis de que se solicite

copiar sólo parte de un documento que obre en el expediente, deberá recaer acuerdo con vista a la contraparte para que manifieste lo que a su interés legal convenga. Época: Novena Época. Registro: 167640. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIX, Marzo de 2009. Materia(s): Civil. Tesis: I.3o.C.725 C. Página: 2847.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.


SECRETARIA JUDICIAL

LINA MARÍA MONTEMAYOR JIMÉNEZ.



No. - 8179

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 312/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el **C. JUAN MENDEZ CRUZ**, en **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial, que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JUAN MENDEZ CRUZ**, promovente, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de fecha veintidós de agosto del año actual, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, siendo así en base al principio de economía procesal señalado en el artículo 9 del Código Procesal Civil en vigor, se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el ciudadano **JUAN MENDEZ CRUZ**, en los siguientes términos:

Con el escrito inicial de demanda presentado ante este juzgado el día uno de agosto del año en curso, y anexos consistentes en:

1.- Constancia Positiva expedida por la dirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

2.- Certificado de No Propiedad, expedido por la dirección del Registro Público de la Propiedad y del comercio a nombre de **JUAN MENDEZ CRUZ**.

3.- Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión de un Predio Urbano.

4.- Plano Original del Predio Urbano objeto del presente juicio a nombre de **JUAN MENDEZ CRUZ** y dos traslados, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio ubicado en la calle Reforma, esquina con la calle Mina perteneciente a la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 1,807.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NORTE: 23.50 metros, con calle Reforma; al SUR: 22.00 metros con **MANUEL REYES** y **ANDRES DIONISIO**; al ESTE: con tres dimensiones de Norte hacia el Sur 46.66 metros con calle Reforma y de este punto hacia el Oeste con 16.00 metros y de este punto hacia el Sur 8.00 metros con el señor **WENCESLAO REYES JIMÉNEZ**; y al OESTE: 65.00 metros con **CANDELARIO MÉNDEZ CRUZ**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **312/2017**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un

día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124, 143 Y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Ahora bien, en cuanto a la notificación de los colindantes, es de decirle al ocurrente que esta se reserva, toda vez que de la revisión a la demanda inicial y a las constancias anexas a la misma, específicamente en lo que respecta a la constancia positiva, expedida por la Subdirección de Catastro, se puede apreciar que hay variación en el número de colindantes, por lo que para tener la certeza jurídica y estar en condiciones de realizar una notificación apegada a derecho, se requiere al promovente de la presente causa para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, manifieste si ha cambiado el número de colindantes y de ser así, actualice los datos a la realidad jurídica en que se encuentran, en el entendido que de no dar cumplimiento a lo anterior se acordará lo conducente para los efectos legales que haya lugar.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrecen los promoventes, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle **BENITO JUAREZ Y CINCO DE MAYO** (casi en frente de la panadería "Trejo" Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **NICOLAS MENDEZ MAY**, **NEPTINO BAUTISTA HERNANDEZ** Y **SANTIAGO JIMENEZ GARCIA**.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES

VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8180

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 297/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase por presente a la ciudadana AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en 1. Constancia de inscripción expedida por el delegado municipal de Villa Estación Chontalpa a nombre de AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ; 2. Una certificación de valor catastral a nombre de AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ; 3.- un recibo de pago numero 227928 a nombre de AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ, expedido por la Dirección de Finanzas municipal; 4.- Una certificación catastral expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 5.- Con dos oficios con el mismo número 159/2011, expedido por el Registrador Público a nombre de AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ; 6.- Con dos oficios números 048/2011 a nombre de AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ, expedido por el subdirector de catastro municipal licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ; 7.- Con un plano original a nombre de AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ; 8.- con unas copias certificadas de los expedientes 142/2015, 659/1992, 459/1992 y 914/2015 a nombre de AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin numero de Villa Chontalpa, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 350 m2 (trescientos cincuenta metros cuadrados); Con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 25.00 metros, con

IRENE REYES PONCE; al Sur: en 25.00 metros con BEATRIZ DOMINGUEZ y ROSA DOMINGUEZ; al Este: en 14.00 metros con MIGUEL ANGEL HERNANDEZ; al Oeste en 14.00 metros con calle MIGUEL HIDALGO.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 938, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 297/2017; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la fiscal del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

QUINTO. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al

fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos.

SEXTO. Así mismo se advierte de la revisión minuciosa realizada al plano y la constancias catastral que exhibe adjunto al escrito que se provee; que los colindantes por el lado este y oeste mencionados en los mismos no coinciden con los mencionados, en su escrito inicial de demanda por lo anterior, requiérase de nueva cuenta al promovente para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se sirva aclarar a los colindantes del predio motivo de estas diligencias y proporcione los nombres y domicilios de todos los colindantes donde deberán ser notificados respecto a las presentes diligencias; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le desechará de plano su demanda y se le hará devolución de los documentos exhibidos en su solicitud, de conformidad con el artículo 210 del Código adjetivo civil en la materia.

SÉPTIMO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos MARIA CECILIA SANCHEZ VELAZQUEZ, OTILIO ALEGRIA ORTIZ y LORENA ALEJANDRA MORALES ABALOS, documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Rafael Martínez de Escobar número 104 de la colonia centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados SAMUEL PALMA GUTIERREZ y CARLOS MANUEL PALMA SALAYA, nombrando como su abogado patrono, al segundo de los mencionados, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA, PEREZ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA DIANA PATRICIA AVILEZ CAMARA Y EL PASANTE DE DERECHO LEONARDO ESCUDERO PEREZ, CON QUIENES CERTIFICA Y DAN FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.



No.- 8177

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 206/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 206/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

"JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por recibido a las nueve horas con veintitrés minutos del veinte de septiembre del presente año, el oficio de cuenta secretarial, mediante el cual el licenciado José Alberto Méndez Pérez, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial con sede en Huimanguillo, Tabasco, remite el cuadernillo 01/2017 y anexos que acompañan, por haberse declarado legalmente incompetente para seguir conociendo del presente asunto según se desprende el punto segundo del auto de fecha vece de septiembre del presente año, en tales condiciones se acuerda lo conducente.

SEGUNDO.- En atención de lo anterior se procede a la revisión minuciosa de la causa declinada, advirtiéndose que el Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, de Huimanguillo, Tabasco, se declaró legalmente incompetente por

territorio jurisdiccional, para seguir conociendo de la presente causa civil, de acuerdo a lo establecido en el numeral 28 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, misma razón de incompetencia que se realizó mediante el auto antes mencionado, por lo que tomando en consideración lo anterior, y visto que en el lugar donde se encuentra ubicado el bien mueble (predio rústico) se encuentra ubicado en el Centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, lugar comprendido dentro de la Jurisdicción de éste Juzgado; Por lo que de conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 206/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1835 y la recepción de los documentos que como anexos fuero adjuntados:

1.- Escritura pública número 22,231, de fecha catorce de abril del dos mil doce (2012), pasada ante la fe del Notario Público número uno. 2.- Original de solicitud de informe de persona alguna, de fecha veintidós de agosto del presente año (2017) y al reverso el Volante número 76044 de información registral, de fecha veintinueve de agosto del dos mil diecisiete.

3.- Un plano original del predio rústico ubicado en el centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco.

4.- Copia de manifestación catastral, de fecha quince de mayo del 2012.

5.- Copia de notificación catastral, de fecha seis de enero del 2012.

6.- Copia de manifestación catastral, de protocolización de sentencia, del cinco de enero del 2012.

7.- Copia de certificación catastral, de fecha veintidós de mayo del 2012.

Con tales documentales se tiene a MARÍA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (325.00 metros) CON CARRETERA MUNICIPAL HUIMANGUILLO-TIERRA COLORADA; AL SUR: (200.00 metros) con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL; AL ESTE: (355.00 metros) con EJIDO EL CARMEN; AL OESTE: (345.00 metros) con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL.

TERCERO.- Hágase saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco, así como al colindante de dicho predio, ciudadano JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL, con domicilio en la calle Xalapa, lote 14, Ampliación de la Colonia Eduardo Soto Inés del municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se le hace saber al mismo que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que los domicilios del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, y del colindante José Trinidad Cerino Madrigal, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, y al colindante JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL, en el ubicado en la calle Xalapa, Lote 14 ampliación de la Colonia Eduardo Soto Inés, del municipio de Cárdenas, Tabasco; concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado, a hacer valer su derechos si a sus intereses conviniere, y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el Centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (325.00 metros) CON CARRETERA MUNICIPAL HUIMANGUILLO-TIERRA COLORADA; AL SUR: (200.00 metros) con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL; AL ESTE: (355.00 metros) con EJIDO EL CARMEN; AL OESTE: (345.00 metros) con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva su admisión, para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Colonia Galaxias, calle Osa Mayor, Manzana 1, lote 2 y 3 del municipio de Huimanguillo, Tabasco, nombrando como su abogado patrono al licenciado Eutimio Murillo Ramírez, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, autorizando para que en su nombre y representación revisen, tomen apuntes y reciban los licenciados Orlando Gil Altamirano y Claudia Liliana Hernández Acevedo, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, no se encuentra inscrita Cédula Profesional a nombre del abogado antes nombrado, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de abogado patrono al profesionista antes nombrado.

DÉCIMO.- Ahora bien, de la revisión efectuada al escrito inicial que nos ocupa, se advierte que la oкурсante no hace mención de la persona que legalmente representa al Ejido el Carmen ni el domicilio legal donde puede ser notificado; por lo que se concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que en derecho le corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor; para así estar en condiciones de proveer lo conducente.

DÉCIMO PRIMERO.- Atento a los puntos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, a la parte actora en su domicilio antes citado, para que dentro del término concedido, y un día más por razón de la distancia manifieste lo que a sus derechos conviniere.

DÉCIMO SEGUNDO.- Asimismo, remítase atento oficio como acuse de recibo al Juez declinante, adjuntándole copias debidamente certificadas del presente auto, haciéndole saber que el cuadernillo de número 01/2017, que es original declinó a este Juzgado, mediante el oficio número 1347 de fecha dieciocho de septiembre del año que discurre, se radicó en este Juzgado de Paz, bajo el número 206/2017, lo anterior, para su conocimiento y efectos conducentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL MISMO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO, A MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVINIERE.

Y POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
Ingrid Cabello Barrosa
LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 8178

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 207/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos, del veinte de septiembre del presente año, es recepcionado en éste Juzgado, el oficio de cuenta secretarial, mediante el cual el licenciado José Alberto Méndez Pérez, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial con sede en Huimanguillo, Tabasco, remite el cuadernillo 02/2017 y anexos que acompaña, por haberse declarado legalmente incompetente para seguir conociendo del presente asunto, según se desprende del punto segundo del auto de fecha trece de septiembre del presente año, en tales condiciones se acuerda lo conducente.

SEGUNDO.- En atención de lo anterior se procede a la revisión minuciosa de la causa declinada, advirtiéndose que el Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, de Huimanguillo, Tabasco, se declaró legalmente incompetente por territorio jurisdiccional, para seguir conociendo de la presente causa civil, de acuerdo a lo establecido en el numeral 28 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, misma razón de incompetencia que se realizó mediante el auto antes mencionado, por lo que tomando en consideración lo anterior, y visto que en el lugar donde se encuentra ubicado el bien mueble (predio rústico), se encuentra ubicado en el Centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco, lugar comprendido dentro de la Jurisdicción de éste Juzgado; Por lo que de conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 207/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1850 y a la recepción de los documentos que como anexos fueron adjuntados:

1.- Escritura pública número 19,177 (DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE) de fecha cuatro de abril del dos mil siete (2007), pasada ante la fe del Notario Público Número Uno.

2.- Original de solicitud de informe de persona alguna, de fecha veintinueve de agosto del presente año (2017) y al reverso el Volante número 76049 de información registral.

3.- Un plano original del predio rústico ubicado en el Centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco.

4.- Copia de notificación catastral, de fecha nueve de enero del dos mil nueve (2009).

5.- Copia de manifestación catastral, de protocolización de sentencia, del nueve de enero del dos mil nueve (2009).

Con tales documentales se tiene a MARÍA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 10-50-00 (diez hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (420.00 metros) con CARRETERA MUNICIPAL HUIMANGUILLO-TIERRA COLORADA; AL SUR: (420.00 metros) CON PABLO BRITO ROMÁN; AL ESTE: (250.00 metros) CON CALLE DE ACCESO; AL OESTE: (250.00 metros) con PABLO BRITO ROMÁN.

TERCERO.- Hágase saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco, así como al colindante de dicho predio, ciudadano PABLO BRITO ROMÁN. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se le hace saber al mismo que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante éste Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad; concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer valer su derechos si a sus intereses conviniere, y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el Centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 10-50-00 (DIEZ HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (420.00 metros) con CARRETERA MUNICIPAL HUIMANGUILLO-TIERRA COLORADA; AL SUR: (420.00 metros) CON PABLO BRITO ROMÁN; AL ESTE: (250.00 metros) CON CALLE DE ACCESO; AL OESTE: (250.00 metros) con PABLO BRITO ROMÁN, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva su admisión, para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Colonia Galaxias, calle Osa Mayor, Manzana 1, lote 2 y 3 del municipio de Huimanguillo, Tabasco, nombrando como su abogado patrono al licenciado Eutimio Murillo Ramírez, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

autorizando para que en su nombre y representación revisen, tomen apuntes y reciban los licenciados Orlando Gil Altamirano y Claudia Liliana Hernández Acevedo, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígaselo a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, no se encuentra inscrita Cédula Profesional a nombre del abogado antes nombrado, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de abogado patrono al profesionista antes nombrado.

DÉCIMO.- Ahora bien, de la revisión efectuada al escrito inicial que nos ocupa, se advierte que la ocurrente no señaló domicilio del colindante por la parte SUR y OESTE; por lo que se concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que en derecho le corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor; para así estar en condiciones de proveer lo conducente.

DÉCIMO PRIMERO.- Atento a los puntos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, a la parte actora en su domicilio antes citado, para que dentro del término concedido, y un día más por razón de la distancia manifieste lo que a sus derechos conviniere.

DÉCIMO SEGUNDO.- Asimismo, remítase atento oficio como acuse de recibo al Juez declinante, adjuntándole copias debidamente certificadas del

presente auto, haciéndole saber que el cuadernillo de número 02/2017, que en original declinó a este Juzgado, mediante el oficio numero 1349 de fecha dieciocho de septiembre del año que discurre, se radicó en este Juzgado de Paz, bajo el número 207/2017, lo anterior, para su conocimiento y efectos conducentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA; QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL MISMO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO, A MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVINIERE.

Y POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS



Ingrid C. B.
LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 8107

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EDICTOS.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO, 473/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO MORENO JIMÉNEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSE ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JAIME JUAN ENRÍQUEZ LUNA, EN CALIDAD DE ACREDITADO Y SILVIA RAMOS JIMÉNEZ, EN CALIDAD DE CONYUGUE, CON FECHAS DIEZ DE AGOSTO Y DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTARON SENDOS ACUERDOS QUE TRANSCRITO A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO. DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

1/o. Por presentado el Licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta y anexos consistente en: original de un avalúo y un certificado de Libertad o existencia de gravámenes, como lo solicita, en su escrito que se provee y toda vez que los ejecutados JAIME JUAN ENRÍQUEZ LUNA y SILVIA RAMOS JIMÉNEZ, y acreedor reembargante ERNESTO FRIAS OSORIO y/o HÉCTOR DE LA CRUZ PEREZ, endosatarios en procuración de Octavio Córdova Morales, no designaron perito valuador, dentro del término que para ello se les concedió.

En consecuencia, se les tiene a estos últimos por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

2/o. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A.- CONDOMINIO denominado "manzano" Lote 4, Ubicado en la Calle Naranjos, con superficie privativa de 56.19 m², y una superficie construida de 50.24 m², con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 4.25 m con casa cuarenta; 4.20 m con casa treinta y nueve; 4.20 m con casa treinta y ocho; 0.57 m con casa treinta y siete; al ORIENTE: 4.25 m con propiedad privada; al SUR 13.22 m con andador casa treinta y cinco; al PONIENTE 4.25 m con Andador Área común; Distribuida de la siguiente manera: Planta Baja: sala, comedor, cocina y jardín privativo; Planta Alta: una recámara y un baño; correspondiéndole el estacionamiento número (36) treinta y seis; con superficie de 13.16 MP, que colinda Al Norte: (5.26 m.) cinco metro veintiséis centímetros con estacionamiento 37; al Oriente (2.50 m.), dos metros cincuenta centímetros, con andador Área común, al Sur (5.26 m) cinco metros veintiséis centímetros con estacionamiento 35; al Poniente: (2.50 m.) dos metros cincuenta centímetros, con vialidad Área común. Y un indiviso de: 0.685 por ciento (0.685%) (cero punto seiscientos ochenta y cinco por ciento), inmueble que se identifica con la cuenta predial 031249, clave 001-0250-000001, con valor catastral de: \$53,347.00 (cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 113, del libro general de entradas a folios 596 al 603 del libro de duplicados volumen 7, quedando anotado a folio 234, del libro de condominios volumen 6, a nombre de los señores JAIME JUAN ENRÍQUEZ LUNA y SILVIA RAMOS JIMÉNEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$291,900.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

3/o. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Calle Limón esquina Naranjo, de la Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, exactamente interior de la casa de justicia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

4/o. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

5/o. De igual manera notifíquese este auto al acreedor reembargante ERNESTO FRIAS OSORIO y/o HÉCTOR DE LA CRUZ PEREZ, endosatarios en procuración de Octavio Córdova Morales, en su domicilio procesal descrito en auto de fecha diez de enero de esta anualidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La razón de cuenta de la secretaria, se provee:

1/o. De la exhaustiva revisión a los autos, es de advertirse que mediante auto de fecha diez de agosto del año que transcorre, se ordenó sacar a pública subasta el bien inmueble materia de la litis, descrito en el punto segundo de dicho proveído, en el cual se omitió precisar el número de la casa y la fecha de inscripción de dicho contrato ante el Instituto Registral del Estado, con sede en esta Ciudad.

Al efecto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, relacionado con el numeral 114 del mismo cuerpo de leyes, con el objeto de regularizar el procedimiento y no vulnerar el derecho de las partes, al dejar de proveer sus peticiones, se subsana la omisión y al efecto se provee:

2/o. Visto lo anterior, se precisa que el bien inmueble sujeto a remate es la CASA NUMERO 36 DEL CONDOMINIO denominado "manzano" Lote 4, Ubicado en la Calle Naranjos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 20 de enero de 2003.

Así las cosas, al momento de realizar las publicaciones, habrán de insertarse, el auto de fecha diez de agosto del año que transcorre y este proveído.

Por último, se ordena glosar a los autos, sin efecto legal alguno los edictos de fechas seis de septiembre del año en curso.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, Jueza Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Jorge Torres Frias, con quien actúa que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. JORGE TORRES FRIAS.





No. - 8150

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO S:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0887/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN GARCIA PALMA, SE DICTO UN ALTO DE INICIO DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCIA PALMA, con su escrito de cuenta que se anexa a los autos, con el que da debido cumplimiento al requerimiento del punto primero del auto de fecha once de junio del presente año; razón por la que se provee sobre su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Se tiene a la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCIA PALMA, con su escrito de once de junio del año en curso, y anexos consistentes en un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el licenciado ALEJANDRO RUIZ CORNELIO, de fecha 28 de febrero del presente año, así como una copia de oficio dirigido al Director del Registro Público, Original de acta de Defunción a nombre de FRANCISCO LAZARO RODRIGUEZ, un plano original, original de Inscripción de Posesión.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, la Avenida Gregorio Méndez Número 3,123 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 736.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 25.60 Metro colinda con la Avenida Gregorio Méndez.
- AL SUR: 14.90 con propiedad de Beatriz Lázaro García.
- AL ESTE: 35.50 con propiedad de José Lenin García Palma.
- AL OESTE: 37.20 con propiedad de Rosa Lucía Díaz Pérez

TERCERO. Con fundamento en los artículos 57 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 867/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Fiscal adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco y al H. Ayuntamiento de esta ciudad en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos con domicilio ampliamente conocido de esta ciudad; así como a los colindantes BEATRIZ LAZRO GARCIA, JOSE LENI GARCIA PALMA, ROSA LUCIA DIAZ PEREZ, todos con domicilio en la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, perteneciente a Villahermosa, Tabasco.

A todos los que se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al en que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de la solicitud.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad de la presente solicitud, por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. El ocurrente señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 36,123 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital y autorizando para en su nombre y representación revise y reciba toda clase de citas y documentos a el licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cedula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO
LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.



No. - 8109

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 274/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JORGE ARTURO LUTZOW LUNA; con fecha siete de septiembre y cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se dictaron las siguientes actuaciones judiciales:

AUTO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ —en su carácter de apoderado legal de la parte ejecutante—, con su escrito y anexos de cuenta, mediante el cual hace devolución de (16) dieciséis oficios originales de fecha veinticuatro de agosto del año en curso con su respectivo aviso original y (2) edictos originales, por las razones que expone en su libelo, por lo que se difiere la fecha señalada para las diez horas en punto del diecinueve de septiembre del presente año, y como lo solicita, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para la diligencia de remate en segunda almoneda en los términos ordenados en el auto de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, por lo que expidase nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose de autos que ha fenecido el término concedido a las partes para contestar la vista que se les dio con el avalúo actualizado, elaborado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, sin que hubieren manifestado al efecto, por lo que de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Por presentado el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado legal de la parte ejecutante, con el escrito de cuenta, en atención a lo peticionado, de conformidad con los artículos 435 fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, con rebaja del diez por ciento y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Predio urbano con construcción, identificado como Lote número 27, de la Manzana 4, ubicado en la Calle Seis del Fraccionamiento de Interés Social,

denominado "Olmeca", en la Colonia Ciudad Industrial, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de terreno de 160.00 metros cuadrados, localizado por los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: 8.00 metros, con calle 6; AL SUR: 8.00 metros con Lote número 1; AL ESTE: 20.00 metros con Lote 26, y AL OESTE: 2.00 metros con Andador, y que dentro de los límites de este predio se encuentra enclavada una construcción de Casa Habitación, de dos plantas con superficie total de 218.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, bajo el número 11881 del libro general de entradas, a folios del 80726 al 80730 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado por dicho contrato el predio número 95278 a folio 78 del libro mayor volumen 372.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial en el avalúo actualizado de \$1,573,000.00 (un millón quinientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento de dicha cantidad que es \$157,300.00 (ciento cincuenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.), da como resultado la cantidad de \$1,415,700.00 (un millón cuatrocientos quince mil setecientos pesos 00/100 M.N.), siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto de la última cantidad citada.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante, la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO



No.- 8108

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 109/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARÍA ANTONIA MADRIGAL RODRÍGUEZ, quien promueve como albacea de la Sucesión del extinto MATEO CERINO ÁVALOS, en contra de ELBA DORIA SALAZAR CHABLÉ, en su carácter de deudora principal y MARÍA FERNANDA CASO DE LA CRUZ, en su carácter de garante hipotecaria y deudora solidaria, obligado solidario, **con fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete**, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...Auto de fecha 07 de septiembre de 2017..."

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene al licenciado **MOISÉS PÉREZ ZAPATA** abogado patrono de la parte actora, con el escrito que se provee, y como solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de la ejecutada **MARÍA FERNANDA CASO DE LA CRUZ**, mismo que a continuación se detalla:

Predio urbano ubicado en Avenida Veintisiete de Febrero número mil ochocientos diez (1810) de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 419.60 M2 (cuatrocientos diecinueve punto sesenta metros cuadrados), dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 16.70 (dieciséis punto setenta metros) con propiedad de la señora Concepción Lastra de Díaz y Oswaldo Abreu García; al Sur: 16.30 (dieciséis punto treinta metros) con Avenida Veintisiete de Febrero; al Este: 30.05 (treinta metros punto cero cinco metros), con propiedad de la Señora Concepción Lastra de Díaz, y al Oeste 32.30 (treinta y dos punto treinta metros) con propiedad de Oswaldo Abreu García.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el catorce de abril de dos mil diez, bajo el número 4997 del libro general de entradas, a folios del 37121 al 37124 del libro de duplicados volumen 134; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 24457 a folio 117 del libro mayor volumen 95; al cual se le fijó un valor comercial de **\$11,309,000.00** (once millones trescientos nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), con reducción del **diez por ciento (10%)** da como resultado la cantidad de **\$10,178,100.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 436 primer párrafo del Código antes citado.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **segunda almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **TRECE HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**.

Por otra parte, dado que las publicaciones del Periódico Oficial del Estado son los días miércoles y sábado, cabe la posibilidad, que una de las publicaciones sea elaborada en día sábado, sin embargo, toda vez que el aludido día resulta ser inhábil, tal como lo prevé el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, en consecuencia, hágasele saber a la parte ejecutante que, en caso de ser necesario, se podrá anunciar la publicación en día sábado.

NOTIFÍQUESE **PERSONALMENTE** Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **DAVID GERMÁN MAY GONZÁLEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Dos firmas ilegibles, sello, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO AL DIA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. DAVID GERMÁN MAY GONZÁLEZ



No.- 8151

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE 815/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AL PÚBLICO EN GENERAL

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Abedules, lote 23, manzana 30 del fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, consistente de una superficie de 304.77 (trescientos cuatro punto setenta y siete metros cuadrados), que se localizan al Norte: 10.15 metros con lote 10 (Miriam Pérez Jiménez), al Sur: 10.15 metros con calle Abedules, al Este: 30.47 metros con lote 24 (José del Carmen Gamás Ramírez), y al Oeste: 30.47 metros con lote 22 (Silvia Isidro Álvarez), exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

a).- Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público de la propiedad y el Comercio.

b).- Constancia número CC/57/2017, del predio rustico ubicado en la calle Abedules manzana 30, lote 23 fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.77 metros cuadrados, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco y copia simple de certificado de no sujeción de propiedad.

c).- Notificación catastral del predio urbano ubicado en la calle Abedules manzana 30, lote 23 fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.77 metros cuadrados, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha dieciocho de mayo del 2017.

d).- Minuta de cesión de derechos celebrada en la Subdirección de Catastro Municipal, entre SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ Y JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete.

f).- Certificación de Valor Catastral, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

g).- Gestión catastral a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedido por la Subdirección de Catastro de esta Ciudad, de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete.

h).- Recibo de pago número C004797 de fecha veintinueve de abril del dos mil diecisiete, por concepto de traslado de dominio y recargo sobre traslado de dominio de bienes inmuebles a nombre JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

i).- Recibo de pago número 0081240 de fecha diez de marzo del dos mil quince, por concepto de impuesto predial, a nombre MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

j).- Recibo de pago número 0038608, de fecha once de septiembre del dos mil catorce, por concepto de pago de expedición y certificación del valor catastral, a nombre MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

k).- Recibo de pago número C002902 de fecha veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, por concepto de recargo e impuestos, a nombre SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

l).- Recibo de pago número 00460A de fecha veintiseis de octubre del dos mil catorce, a nombre SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

m).- Recibo de pago por impuesto sobre traslado de dominio, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS R., de fecha veintiseis de marzo del dos mil diecisiete, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal.

n).- Constancia de radicación a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedida por el Delegado Municipal del fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

o).- Certificación de Valor Catastral, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

p).- Notificación catastral de fecha veintinueve de enero del dos mil quince, expedido por el Subdirector de Catastro a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ.

q).- Minuta de cesión de derechos entre MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ Y SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, de fecha veintiocho de julio del dos mil catorce, celebrada en el Delegado Municipal del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

r).- Plano a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, referente al predio lote 23 ubicado en el Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

s).- Formato único de Manifestación a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

t).- Manifestación única para traslado de dominio a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ Y SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, ante la Dirección de Finanzas Municipal.

u).- Declaración Translativa de Dominio, a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ Y SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ.

v).- Avalúo para traslación de dominio, expedido por el Ingeniero George Arturo Pagsola del Valle, dependiente de la Dirección de Finanzas Municipal.

w).- Certificación de Valor Catastral a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

x).- Formato único para la Solicitud de Valor Catastral Manifestación a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

y).- Copia de plano del predio ubicado en la calle Abedules lote 23, manzana 30 fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

z).- Constancia de radicación a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, CC/074/2016, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Coordinación de Catastro Municipal.

aa).- Volante número 82532, expedido por el licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

ab).- Constancia número CC/073/2016, expedida por el Coordinador de Catastro, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ.

ac).- Copia del plano del predio ubicado en calle Abedules, lote número 23, manzana 30, Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

cc).- Copia simple de la cédula profesional número 3448438, a nombre de LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, expedida por la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fírmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 815/2017, y dese aviso de su inicio a la Superfuerza y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como al colindante SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, ubicado en la calle Francisco Trujillo Gurtía número 419, colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, por lo que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de esta H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARCÍA, VÍCTOR MANUEL MORALES MATUS Y CLAUDIO GAMAS RAMÍREZ.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense alientos oficios a los Jueces Civiles y Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SEPTIMO. Toda vez que de la revisión a los autos el promovente menciona en su escrito de demanda y se corrobora con el plano actualizado, en el que se observa que el predio colinda AL SUR: 10.15 metros, con calle Abedules del fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta Ciudad, se ordena girar oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda, para que, en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO. Ahora bien tomando en consideración el plano exhibido por parte actora, de fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete, se aprecia que MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, no resulta ser colindante del predio en cuestión, tal como lo menciona el actor en su punto uno del capítulo de hechos de escrito de demanda, por tal razón; no se ordena notificar el presente auto de inicio. Pero en el mismo orden de ideas, se requiere a la parte actora para que exhiba plano actualizado del presente procedimiento, toda vez que en su capítulo de hechos número uno, menciona que al NORTE, colinda 10.15 metros con lote 11 (MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, y en el plano exhibido no se aprecia tal observación, por tal razón de requiere al actor para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de este proveído, exhiba plano actualizado del multicitado predio. Quedando pendiente dar cumplimiento a los puntos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del presente auto, hasta en tanto se desahogue el presente requerimiento.

NOVENO. Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la firma APC. Consultores Corporativos, calle 18 de marzo número 16, colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, con número telefónico (937) 116 07 00 y con e-mail lunungaray@hotmail.com, nombrando como abogada patrona a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, personalidad que se le reconoce en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DÉCIMO. Tomando en cuenta la documental exhibida por el promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que quédense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, A LOS VEINTISEIS DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE:

LCDA. ROSA MARIA ISIDRO LÓPEZ

SECRETARÍA JUDICIAL



No.- 8148

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

EDICTOS

DEMANDADO: LUCIA JIMENEZ ZENTELLA.

DOMICILIO: IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 855/2016, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR SALACIEL VALDEZ COUTIÑO, EN CONTRA DE LUCIA JIMENEZ ZENTELLA, SE DICTÓ UN ACUERDO EN FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, QUE EN SU PUNTO ÚNICO COPIADO A LA LETRA DICE:

ÚNICO. Se tiene por presente al licenciado CARLOS SERGIO CADENAS DE LA CRUZ, con personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace una serie de manifestaciones, en consecuencia, se ordena el debido emplazamiento de la parte demandada LUCIA JIMENEZ ZENTELLA, del presente juicio mediante edictos; toda vez que obran en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

SE TRANSCRIBE AUTO DE INICIO DEL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS

PRIMERO. Por presentado el licenciado CARLOS SERGIO CADENAS DE LA CRUZ, abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta y anexos con el cual dan contestación a la prevención de fecha cinco de julio del presente, dentro del término concedido para hacerlo, tal y como se observa en el computo secretarial que antecede, glásese a los presentes autos dicha documental y acuérdese lo conducente.

SEGUNDO. Visto lo anterior, se tiene presente al actor SALACIEL VALDEZ COUTIÑO, por propio derecho, con su escrito de demanda, con los cuales promueve JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de LUCIA JIMENEZ ZENTELLA, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en calle progreso número 212, colonia punta brava de esta ciudad; de quien reclama las prestaciones que señala en el capítulo de hechos de su escrito inicial de demanda, la cual se tiene aquí reproducidas como si a la letra se insertaren.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304, 305, 307, 310, 317 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 17, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 487, 530, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 530, 531, y 534 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslados y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la actora, haciéndoles de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, y ofrecer pruebas en un término de NUEVE DIAS HÁBILES, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos, aún los de carácter personal por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas, notificaciones y documentos en avenida Gregorio Méndez Magaña número 1405, despacho 10, colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad; autorizando para tales efectos a las licenciadas MARIA ISABEL CARRILLO FRANCO, FIDEL ESTRADA PALMA, CARLOS SERGIO CADENA DE LA CRUZ, JORGE VIDAL SÁNCHEZ OCHOA, MIGUEL CORTÉS ISLAS, GISELA IRAIS RIVERA FLORES y FRANCISCO JOAQUÍN CARRILLO FRANCO, así como a los pasantes en derecho PEDRO ALBERTO BOLAÑOS MAYA, ANDREA MICHELLE GONZÁLEZ CORTÉS y JESÚS MIGUEL BAEZA VIDAL, ello con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SÉPTIMO. Así mismo se tiene al ocurrente nombrando como abogados patronos a los licenciados MARIA ISABEL CARRILLO FRANCO, MIGUEL CORTÉS ISLAS, GISELA IRAIS RIVERA FLORES y FRANCISCO JOAQUÍN CARRILLO FRANCO, empero advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace en el libro de Registro de Cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, así como en el Registro de Cédulas profesionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se advierte que los mencionados profesionistas, no tienen registrada su cédula profesional en este juzgado ni ante la mencionada institución, en consecuencia dígamele para que surta sus efectos tal designación los citados profesionistas deberán en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciado en derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este juzgado.

OCTAVO. Así mismo se tiene al ocurrente nombrando como abogados patronos a los licenciados CARLOS SERGIO CADENAS DE LA CRUZ y FIDEL ESTRADA PALMA, ello con fundamento en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los Libros de cédulas que se llevan en este juzgado, se advierte que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que se lleva en este juzgado, mismos que se tienen como Abogados Patronos para los efectos legales correspondientes.

NOVENO. Por último, hágase saber a las partes, que éste juzgado está interesado en que de común acuerdo pueda solucionar sus problemas mediante la CONCILIACIÓN; para ese efecto el juzgado (ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, como referencia (frente al Recreativo de Atasta), les proporciona orientación jurídica por persona experta, quien de forma imparcial y confidencial los escuchará para realizarles propuestas, mediante el medio alternativo legal, de solución señalado; medio legal que es personal, rápido, flexible y gratuito sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando tengan VOLUNTAD e INTENCIÓN de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador adscrito al juzgado podrán terminar CELEBRANDO CONVENIO conciliatorio, el que se aprobará y elevará a autoridad de cosa juzgada y que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso. Hay que recordar que: **CONCILIAR ES UNA SOLUCIÓN A TU CONFLICTO; HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN TRES
VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN
UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN
EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ASUNCION PRIAS OVANDO.



No.- 8149

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 814/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AL PÚBLICO EN GENERAL

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Abedules, lote 24, manzana 30 del fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 304.77 (trescientos cuarenta y siete metros cuadrados), que se localizan al Norte: 10.15 metros con lote 11, (Miriam Pérez Jiménez), al Sur: 10.15 metros con calle Abedules, al Este: 30.47 metros con lote 25 (Miriam Pérez Jiménez), y al Oeste: 30.47 metros con lote 23 (José del Carmen Gammas Ramírez), exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

a).- Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público de la propiedad y el Comercio de fecha veintidós de junio del 2017.

b).- Constancia número CC/58/2017, del predio rustico ubicado en la calle Abedules manzana 30, lote 24 fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.77 metros cuadrados, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco y copia simple de certificado de búsqueda de propiedad.

c).- Notificación catastral del predio urbano ubicado en la calle Abedules manzana 30, lote 24 fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.77 metros cuadrados, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

d).- Minuta de cesión de derechos celebrada en la Subdirección de Catastro Municipal, entre SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ y JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete.

e).- Certificación de Valor Catastral, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

f).- Gestión catastral a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedido por la Subdirección de Catastro de esta Ciudad, de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete.

g).- Recibo de pago número B003683, de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, por concepto de expedición de valor catastral a nombre SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

h).- Recibo de pago número C004796 de fecha veintinueve de abril del dos mil diecisiete, por concepto de traslado de dominio, a nombre JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

i).- Recibo de pago número 002748C de fecha veintiseis de junio del dos mil diecisiete, por concepto de pago por la declaración de traslado de dominio, por acto de cesión de derechos, a nombre SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

j).- Recibo de pago número C002903 de fecha veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, por concepto de rezago e impuestos, a nombre SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

k).- Copia de recibo de pago número BB64029 de fecha veintinueve de febrero del dos mil diecisiete, a nombre MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

l).- Notificación catastral, de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal.

m).- Certificación de Valor Catastral, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

n).- Constancia de radicación a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedida por el Delegado Municipal del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

o).- Constancia de radicación a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedida por el Delegado Municipal del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

p).- Plano del predio ubicado en la calle Abedules lote 24, manzana 30 del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ.

q).- Certificación de valor catastral a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, expedido por el Coordinador de Catastro Municipal.

r).- Minuta de cesión de derecho, celebrada entre MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ y SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, en fecha veinte de febrero del dos mil diecisiete en la Subdirección de Catastro Municipal.

s).- Formato único para solicitud de valor catastral, a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por la Subdirección de Catastro Municipal.

t).- Formato único de Manifestación a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

u).- Liquidación de impuestos sobre traslado de dominio a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, ante la Dirección de Finanzas Municipal.

v).- Constancia de Radicación de Colindancias, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedida por el Delegado Municipal del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

w).- Manifestación Única de Traslado de Dominio, a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ y SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, ante la Dirección de Finanzas/Subdirección de Catastro Municipal de Cárdenas, Tabasco.

x).- Volante 62531, de fecha diez de noviembre del dos mil dieciséis, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, lic. CARLOS ELÍAS AVALOS.

y).- Formato único de Manifestación a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

z).- Copia de plano del predio ubicado en la calle Abedules lote 24, manzana 30 fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

aa).- Constancia CC7074/2016, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Coordinadora de Catastro Municipal.

bb).- Copia simple de la cedula profesional número 3448438, a nombre de LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, expedida por la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942; y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 814/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como al colindante MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, ubicado en la carretera Cárdenas a Huimanguillo, número 54 en la colonia Obrera de esta Ciudad, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARCÍA, VÍCTOR MANUEL MORALES MATOS y CLAUDIO GAMAS RAMÍREZ.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SEPTIMO. Toda vez que de la revisión a los autos el promovente menciona en su escrito de demanda y se corrobora con el plano actualizado, en el que se observa que el predio colinda AL SUR: 10.15 metros, con calle Abedules del fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta Ciudad, se ordena girar oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda, para que en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- Ahora bien tomando en consideración el plano exhibido por parte actora, de fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete, se aprecia que SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, no resulta ser colindante del predio en cuestión, tal como lo menciona el actor en su punto uno del capítulo de hechos de escrito de demanda, por tal razón; no se ordena notificar el presente auto de inicio. Pero en el mismo orden de ideas, se requiere a la parte actora para que exhiba plano actualizado del presente procedimiento, toda vez que en su capítulo de hechos número uno, menciona que al NORTE, colinda 10.15 metros con lote 11 (MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ), y en el plano exhibido no se aprecia tal conservación, por tal razón se requiere al actor para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de este proveído, exhiba plano actualizado del multicitado predio. Quedando pendiente dar cumplimiento a los puntos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del presente auto, hasta en tanto se de cumplimiento al presente requerimiento.

NOVENO.- Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la firma APC, Consultores Corporativos, calle 18 de marzo número 16, colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, con número telefónico (937) 116 07 00 y con e-mail kllunungaray@hotmail.com, nombrando como abogada patrono a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, personalidad que se le reconoce en termino de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DÉCIMO. Tomando en cuenta la documentales exhibidas por el promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guardense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYO. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, A LOS VEINTISEIS DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E:

ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ
SECRETARÍA JUDICIAL



No.- 8152

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS.**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE**

En el expediente civil número 310/2014, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **C. JORGE ALBERTO CAMARA GARCIA**, en diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **JORGE ALBERTO CAMARA GARCIA**, y anexos consistentes: en un contrato original de Cesión de Derechos de Posesión, original de dos manifestaciones catastrales, copia de un plano, seis recibos originales de impuesto predial, original de un convenio privado de Cesión de Derechos de Posesión, original de una constancia positiva, recibo original del Catastro de Centla, Tabasco, original de un certificado de predio a nombre de persona alguna; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio Urbano ubicado en la calle "Leyes de Reforma" sin número de la colonia Centro de esta ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, consistente en una superficie de: 128.00m², localizado dentro de las medidas y colindancias actuales siguientes, al Norte, en 8.00 metros con **FRANCISCO ALVARADO JIMENEZ**, hoy **MARDEN FRANCISCO MARIN** y copropietario **YURIDIA MAITE ALVARADO MARIN**, al sur en 8.00 metros, con calle Leyes de Reforma, al Este en 15.70 metros con **ALFONSO CARRILLO POZO**, hoy **MARIA DEL CARMEN REYES DE CARRILLO**, y al Oeste en 16.30 metros, dos colindantes en línea recta con **LUZ DEL ALBA CASTILLO POZO** y **ENMANUEL SANCHEZ CARRILLO** y copropietario **VIOLETA DE LOS ANGELES SANCHEZ PEREZ**.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **310/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JORGE ALBERTO CAMARA GARCIA**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de

carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes **MARDEN FRANCISCO ALVARADO JIMENEZ** y **YURIDIANA MAITE ALVARADO**, siendo el domicilio de ambos el ubicado en la calle Juan Aldama entre las calles Francisco Javier Mina y Quintana Roo de esta ciudad, el señor **ALFONSO CARRILLO POZO**, en la actualidad es extinto, pero su copropietaria y esposa señora **MARIA DEL CARMEN REYES CARRILLO**, tiene su domicilio en Leyes de Reforma número 96, entre las calles Francisco Javier Mina y Andres Quintana Roo, de esta ciudad, la señora **LUZ DEL ALBA CASTILLO POZO**, tiene su domicilio en la calle Francisco Javier Mina 303, entre las calles Leyes de Reforma y Juan Aldama de esta ciudad, y los señores **ENMANUEL SANCHEZ CASTILLO** y **VIOLETA DE LOS ANGELES SANCHEZ PEREZ**, tienen su domicilio en la calle Leyes de Reforma sin número esquina con Francisco Javier Mina de esta ciudad; por lo que notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HÁBILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Independencia 206, entre Allende y Morelos de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **MARCONI MAGAÑA FELIX**, **JAVIER AGUILAR CANDELERO** y a la Estudiante en derecho **OLGA CELILIA CUPIL SANCHEZ**. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8153

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 254/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el **C. GERARDO PRIEGO TAPIA**, en veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Abogado Patrono de la parte promovente, con su escrito de cuenta y anexo consistente en plano original, mediante el cual da cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de veintiuno de junio del año actual, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, por lo que se procede a proveer sobre la demanda interpuesta en los siguientes términos:

Con el escrito inicial de demanda presentado ante este juzgado el día veintiuno de junio del año en curso, y anexos consistentes en:

- 1.- Escritura original 4,399 expedida por el Notario Público Número Cinco de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Licenciado Roque Antonio Camelo Cano.
- 2.- Boleta de Inscripción.
- 3.- Notificación Catastral a nombre de **PRIEGO BROCA MARCO** Original de Contrato de Concesión de Derecho de Posesión.
- 4.- Manifestación Catastral a nombre de **PRIEGO TAPIA GERARDO**.
- 5.- Original de Título de Concesión original.
- 6.- Declaración de Traslado de Dominio, Donante **PRIEGO TAPIA GERARDO**
- 7.- Recibo 47557 a nombre de **PRIEGO BROCA MARCO ANTONIO**.
- 8.- Copia de Plano de Predio Rustico a nombre de **GERARDO PRIEGO TAPIA**.
- 9.- Original de Título de Concesión.
- 10.- Original de Acta de entrega del Título de Concesión.
- 11.- Acta de Posesión Administrativa número 001/13.
- 12.- Original de Certificado de Predio a nombre de Persona alguna.
- 13.- Original de Plano de Predio Rustico a nombre del Señor **MARCO ANTONIO PRIEGO BROCA**.

13.- Copia de Contrato de Cesión de Derecho de Posesión que celebran los Ciudadanos **MARCO ANTONIO PRIEGO BROCA y GERARDO PRIEGO TAPIA**

14.- Plano actualizado del predio motivo de las presentes diligencias a nombre de **GERARDO PRIEGO TAPIA**.

15.- y traslados, se tiene al **C. GERARDO PRIEGO TAPIA**, promoviendo procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en en el camino vecinal, Ranchería Felipe Carrillo Puerto Norte (Carrillito) perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 308,190.427 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE: en dos medidas en línea quebrada del vértice 9 al 11 y un colindante 492.19 y 763 metros con camino vecinal de acceso a playa caracoles; al SUR: 564.83 metros con HERMANOS ESTRADA; al ESTE: 592.42 metros con MARCO ANTONIO PRIEGO BROCA, actualmente GERARDO PRIEGO TAPIA y al OESTE: en ocho medidas en línea quebrada del vértice 1 al 9 y un colindante: 237.80, 11.63, 50.00, 100.00, 50.00, 50.00, 50.00 y 7.06 metros con ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE 8 (GOLFO DE MÉXICO) concesionada legalmente al promovente.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad; se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **254/2017**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar al colindante JESUS VICENTE ESTRADA RODRÍGUEZ, con domicilio ubicado en el Rancho Santander, que colinda en la parte sur con la propiedad objeto de las presentes diligencias; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que les sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. Tomando en consideración que la colindancia del lado NORTE es con camino vecinal de acceso a playa caracoles, se ordena notificar al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco a través de quien legalmente lo represente, para que dentro del término de **tres días**

hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SÉPTIMO. Ahora bien, en cuanto a la colindancia NORTE el ocursoante manifiesta en su escrito inicial de demanda, que el predio motivo de las presentes diligencias colinda con camino vecinal de acceso a la playa caracoles y un colindante, sin embargo no hace referencia de quien sea ese colindante, por lo que se le requiere al ocursoante para que realice la aclaración pertinente respecto de quien se trata ese colindante, en el entendido que hasta que esto ocurra no se continuara con la secuela procesal del presente procedimiento.

OCTAVO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

NOVENO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal, los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ y LUIS FERNANDO SANTOS LÓPEZ, nombrándolos como abogados patronos, por lo que dicha designación se les tienen por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que las cédulas profesionales de los profesionistas en cita, se encuentran debidamente inscritas en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo quedan a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO

DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



**SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8155

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 325/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la **C. AQUILES DE JESUS SANCHEZ MENDEZ**, en **QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al ciudadano **AQUILES DE JESUS SANCHEZ MENDEZ**, y con los anexos consistentes en:

1. Contrato de Cesión de Derechos de Posesión por Compraventa y Declaración de Obra Nueva y el acto de Rectificación de Medidas y Colindancias, celebrada en 01 de marzo de dos mil siete, entre los ciudadanos **DULCE MARÍA SANCHEZ MENDEZ** y **AQUILES DE JESUS SANCHEZ MENDEZ**.

2. Plano del predio urbano a nombre de **AQUILES DE JESUS SANCHEZ MENDEZ**.

3. Original Manifestación Única catastral expedida por la Dirección de Catastro del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, a nombre del promovente.

4. Recibo original de pago número de folio 8001145 de fecha 22 de Febrero de dos mil dieciséis, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, a nombre del promovente.

5. Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco

6. Escrito dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tabasco, solicitando el certificado de no inscripción ante el Registro Público.

7. Recibo con número de folio 20170807414103 con sellos originales de pago de certificado y cuatro traslados.

Con los cuales en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Leves de Reforma y/o Reforma, esquina con la calle José María Pino Suárez de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 325.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 13.94 Metros con propiedad de **MARTHA SANCHEZ CRUZ**; **AL SUR:** 13.94 Metros con calle **JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ**; **AL ESTE:** 23.65 Metros con calle Reforma y/o Leyes de Reforma; y **AL OESTE:** 23.00 Metros con propiedad de **AQUILES DE JESUS SANCHEZ MENDEZ**.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **325/2017** dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales,

señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido **AQUILES DE JESUS SANCHEZ MENDEZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado; debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz en turno de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Se ordena notificar a los colindantes **CC. MARTHA SANCHEZ CRUZ** con domicilio ubicado en la Calle Leyes de Reforma y/o Reforma, número catorce de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SÉPTIMO. Por otra parte, toda vez que el predio objeto de este Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio promovido por **AQUILES DE JESUS SANCHEZ MENDEZ**, respecto al predio urbano al predio urbano ubicado en la calle Leves de Reforma y/o Reforma, esquina con la calle José María Pino Suárez de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 325.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 13.94 Metros con propiedad de **MARTHA SANCHEZ CRUZ**; **AL SUR:** 13.94 Metros con calle **JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ**; **AL ESTE:** 23.65 Metros con calle Reforma y/o Leyes de Reforma; y **AL OESTE:** 23.00 Metros con propiedad de **AQUILES DE JESUS SANCHEZ MENDEZ**, de conformidad con los numerales 136, 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio comuníquese el trámite de las presentes diligencias al Presidente Municipal de este Municipio, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto a las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

En terminos del artículo 90 del ordenamiento legal antes citado queda a cargo de la parte promovente el trámite y obtención de dicho Oficio.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Quintana Roo, sin número, colonia Centro, Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado **SAMUEL MÉNDEZ MÉNDEZ**, y al ciudadano **CRISTOPHER ALEJANDRO RAMON REYES**, nombrando como abogado patrono al profesionista citado en líneas precedentes, personalidad que se les reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, QUE CERTIFICA Y DA FE...

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8154

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:

C. ROCÍO CALDERON CONTRERAS.
PRESENTE

En el expediente número 170/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada **SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ**, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada "GRUPO BREA", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la ciudadana **ROCÍO CALDERON CONTRERAS**, con fechas trece de septiembre de dos mil diecisiete, quince de abril de dos mil dieciséis y cinco de julio de dos mil diecisiete, se dictaron unos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita la licenciada **SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ**, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que se han agotado los medios para la localización de la ciudadana **ROCÍO CALDERON CONTRERAS**; en consecuencia, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la ciudadana **ROCÍO CALDERON CONTRERAS** por medio de edictos que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicha demandada un término de **CINCO DÍAS** para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado

para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de quince de abril de dos mil dieciséis.

Queda a cargo de la apoderada legal comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la demandada **ROCÍO CALDERON CONTRERAS** y que en ellos se incluya el auto de quince de abril de dos mil dieciséis y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

(AUTO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS)

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y

forma a la prevención que le fue hecha por proveído de fecha cuatro de abril del año en curso, por lo que exhibe copia certificada del Instrumento Público número 518 (quinientos dieciocho) de fecha tres de septiembre de dos mil nueve, Volumen VIII (octavo) pasada ante la fe del licenciado **MANUEL GIL RAMÍREZ**, Notario Titular de la Notaría Pública número catorce de esta ciudad, mediante la cual le otorgó el señor **FÉLIX JORGE DAVID GONZÁLEZ**, representante de la sociedad mercantil denominada "GRUPO BREA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Poder General para Pleitos y Cobranzas; en consecuencia, se le tiene por subsanada la omisión, por lo que, se da entrada a la demanda de la forma siguiente:

Se tiene por presentada a la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada "GRUPO BREA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con el Instrumento Público número 518 (quinientos dieciocho) de fecha tres de septiembre de dos mil nueve, Volumen VIII (octavo) pasada ante la fe del licenciado **MANUEL GIL RAMÍREZ**, Notario Titular de la Notaría Pública número catorce de esta ciudad, con el cual le otorgó el señor **FÉLIX JORGE DAVID GONZÁLEZ**, representante de la sociedad mercantil denominada "GRUPO BREA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Poder General para Pleitos y Cobranzas, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales conducentes, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) escritura original, (1) estado de cuenta original, (1) poder copia simple, (1) contrato privado copia certificada, (1) notificación original y (4) traslados, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la señora **ROCÍO CALDERÓN CONTRERAS**, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en **CALLE CAMELIA NÚMERO 204 DEL FRACCIONAMIENTO BLANCAS MARIPOSAS DE ESTA CIUDAD**.

De quien reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Ante el incumplimiento de las obligaciones de pago se declare la rescisión del **CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA No. 2103626-2 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 1991**.

Así como las demás prestaciones señaladas en los incisos B), C), D) y E) de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el período respectivo.

CUARTO. Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, respecto al siguiente bien inmueble: Departamento número 16 C (dieciséis, letra c) del edificio 16 (dieciséis) ubicado en la calle Macuspana número ciento treinta y dos, Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta ciudad, constancia de una superficie total aproximada de 78.55 M2 (setenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados) dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al noroeste, en 5.75 m (cinco metros setenta y cinco centímetros) con la calle Macuspana; al noreste, en 3.50 m (tres metros cincuenta centímetros) con área común de acceso; al noroeste, en 2.20 m

(dos metros veinte centímetros) con área común de acceso; al noreste, en 7.35 m (siete metros treinta y cinco centímetros) con la vivienda 16 A (dieciséis, letra a); al sureste, en 7.95 m (siete metros noventa y cinco centímetros) con área común; al suroeste, en 10.85 m (diez metros ochenta y cinco centímetros); Abajo con cimentación; Arriba con la vivienda 16 D (dieciséis, letra d). Estacionamiento 16 C (dieciséis, letra c), con una superficie de 12.00 M2 (doce metros cuadrados) dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte, en 2.40 m (dos metros cuarenta centímetros) con área común; al este, en 5.00 m (cinco metros) con estacionamiento 16 B (dieciséis, letra b); al sur, en 2.40 m (dos metros cuarenta centímetros) con estacionamiento 21 B (veintiuno, letra b); al oeste, en 5.00 m (cinco metros) con estacionamiento 16 D (dieciséis, letra d); al departamento y cajón de estacionamiento antes descrito le corresponde un indiviso del 4.54545 % (cuatro punto cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco por ciento).

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veintiocho de enero de Mil Novecientos Noventa y dos, bajo el número 907 (novecientos siete) del libro general de entradas, quedando afectado por dichos actos el folio número 200 (doscientos) del libro de condominios, volumen 6 (seis).-

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 25 de Febrero del Año 2010, EL CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS, contenido en este documento público, a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:16 horas, fue inscrito bajo el número 2641 del libro general de entradas, a folios del 19274 al 19283 del libro de duplicados volumen 134.- quedando afectado por dichos contrato el folio 200 del libro de condominio volumen 6.- Rec. No.02092248-02092249.

QUINTO. De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la CERRADA DE ERNESTO MALDA NÚMERO 118, DE LA COLONIA JOSÉ N. ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, **LUZ MARÍA TORRES TORRES**, **KARINA JIMÉNEZ DE LA CRUZ**, **JUAN AGUSTÍN RODRÍGUEZ SUÁREZ**, así como a los ciudadanos **ROGER AVALOS DE LA CRUZ**, **EDUARDO AVALOS CORDOVA** y **BRAULIO GIOVANNI DÍAZ DE LA CRUZ**, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SÉPTIMO. Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígaselle que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO. Hágase devolución a la promovente del documento con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista ordena por auto de fecha dos de junio del presente año, con respecto al domicilio de la ciudadana **ROCIO CALDERÓN CONTRERAS**, proporcionado por el Receptor de Rentas del Centro, exhibe en sobre cerrado un pliego de posiciones que deberá absolver la demandada **TERESA DE JESÚS PINTADO CARRERA**, y como lo solicita túrnense los autos al Fedatario Judicial para que se constituya en el domicilio ubicado en la **CALLE MACUSPANA NÚMERO 16 INTERIOR C, DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD**, para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha quince de abril dos mil dieciséis.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones XV y XXV, 73 fracción III, 76 fracción XXXVI y XLIX, 80 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dado que la elaboración de la versión pública de cualquier documentación tiene por objeto otorgar el acceso a la información al gobernado que la solicite, así como difundirla, protegiendo la información considerada legalmente como confidencial o reservada, hágase saber a las partes que:

a) Les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que les conciernan en este expediente.

b) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional, en la Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes de que se dicte el auto de archivo de este procedimiento; en la inteligencia que será facultad de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las

resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el órgano jurisdiccional.

Además, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirá la información considerada legalmente reservada o confidencial que encuadre en los supuestos señalados en los artículos 121 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, lo que se hará en los términos de los criterios para la supresión de información confidencial o reservada y de la elaboración de versiones públicas, previstos en los artículos 22, 23, 25, 31, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 47 y 48 del acuerdo por el que se establecen los lineamientos normativos para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública que deben observar las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales que dependen del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, aprobado por el Pleno del citado Consejo en su Décima Séptima Sesión Ordinaria del Primer Período de Labores, celebrada el tres de mayo de dos mil diecisiete.

Por último, dígameles que el consentimiento del titular de los datos personales solicitados por un particular, **deberá otorgarse por escrito** incluyendo la firma autógrafa y la copia de identificación oficial, o bien a través de un medio de autenticación y dicha información personal **quedará incluida en un sistema de datos personales**, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del acuerdo citado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO



No.- 8112

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTO"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ADEL SUAREZ MARTINEZ Y FRANCISCA PASCUAL ESCALANTE, CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos ADEL SUAREZ MARTINEZ Y FRANCISCA PASCUAL ESCALANTE, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original del contrato de compraventa de cesión de derechos de posesión de fecha veinte de julio de dos mil diez, celebrado entre JUANA, MIGUEL ANGEL, FAUSTINA, VICTOR MANUEL, MARIA VICTORIA, LUCERO, MARIA ESTHER TODOS DE APELLIDOS CHAVEZ FELIX, en su carácter de cedente y con el carácter de cesionarios ADEL SUAREZ MARTINEZ Y FRANCISCA PASCUAL ESCALANTE.
2. Original del plano del predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez, colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, Macuspá, Tabasco, con fecha de elaboración en el mes de junio de dos mil diez.
3. Original de la manifestación catastral a favor de los ciudadanos ADEL SUAREZ MARTINEZ Y FRANCISCA PASCUAL ESCALANTE, de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, ante el departamento de Catastro de Macuspá, Tabasco.
4. Original de certificado de no inscripción del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, Macuspá, Tabasco, expedido por el Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en Jalapa, Tabasco. Haciendo constar en el mismo, que no se encontró registrado un predio urbano en la calle Benito Juárez, colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, Macuspá, Tabasco.
5. Original de acuse de recibo del escrito fechado en 05 de septiembre de dos mil diecisiete, firmado por ADEL SUAREZ MARTINEZ Y FRANCISCA PASCUAL ESCALANTE.
6. Y tres traslados.

Con los cuales promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado la calle Benito Juárez, colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, Macuspá, Tabasco, constante de una superficie de 146.00 metro cuadrados (CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, 12.30 metros, con PABLO SANCHEZ GERÓNIMO Y 23.90 metros con MARIA VICTORIA CHAVEZ FELIX; al SURESTE, 9.90 metros, con FANY FRANCO ESTANOL; con 7.90 y 19.70 metros con EDUARDO BRICEÑO POOL; AL NORESTE con 00.80 metros con CALLE BENITO JUÁREZ y 2.40 y 4.30 metros con EDUARDO BRICEÑO POOL y 8.70 metros con MARIA VICTORIA CHEVEZ FELIX; SUROESTE: con 16.40 metros, con ANTONIO CRUZ PASCUAL.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 888, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición de la parte promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos CALOS MARIDOS HERNANDEZ JIMENEZ, LORENZA CHABLE HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES REYES CHABLE.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la respectiva notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Aparciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en audio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspá, Tabasco,

para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio URBANO, ubicado en la calle Benito Juárez, colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, Macuspá, Tabasco, constante de una superficie de 146.00 metro cuadrados (CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, 12.30 metros, con PABLO SANCHEZ GERÓNIMO Y 23.90 metros con MARIA VICTORIA CHAVEZ FELIX; al SURESTE, 9.90 metros, con FANY FRANCO ESTANOL; con 7.90 y 19.70 metros con EDUARDO BRICEÑO POOL; AL NORESTE con 00.80 metros con CALLE BENITO JUÁREZ y 2.40 y 4.30 metros con EDUARDO BRICEÑO POOL y 8.70 metros con MARIA VICTORIA CHEVEZ FELIX; SUROESTE: con 16.40 metros, con ANTONIO CRUZ PASCUAL, se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese a la Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a la Colindantes PABLO SANCHEZ GERÓNIMO, MARIA VICTORIA CHAVEZ FELIX, FANY FRANCO ESTANOL, EDUARDO BRICEÑO POOL y ANTONIO CRUZ PASCUAL, en su domicilio particular, ubicado en la calle Benito Juárez, colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, Macuspá, Tabasco, en consecuencia, tórnense autos a la acturia judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de la colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación del presente proveído, para que manifieste lo que sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones: en calle Gregorio Méndez, número 208-I, Colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspá, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JULIO CESAR REYES CHABLE y al ingeniero civil VITOR MANUEL MONTEJO ACOSTA.

DÉCIMO. Por cuanto hace al otorgamiento de mandato judicial otorgado a favor del profesionista antes mencionado para que este comparezca a protestar y aceptar el cargo conferido por la parte promovente, deberá comparecer ante la sala de audiencias de este Juzgado en cualquier día y hora hábil, debiendo exhibir el original y copia simple de documento oficial con el que acrediten la calidad de Licenciados en Derecho, de conformidad con lo previsto por el artículo 2891 y 2892 del Código Civil en Vigor en la Entidad de aplicación Supletoria al Código de Comercio en Vigor.

DÉCIMO PRIMERO. Por último. En atención a que todo Órgano Jurisdiccional está obligado a la publicación de información, como son las listas de acuerdos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; sin embargo, como excepción a ello, ese mismo numeral en su penúltimo párrafo dispone la dispensa en caso de oposición a cargo de las partes; en ese tenor, se requiere a las partes de esta causa, es decir, a la parte actora para que al momento de su notificación o dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la respectiva comunicación procesal; haga saber si está de acuerdo en la publicación de sus datos en las listas de acuerdo de este Tribunal; en caso de omisión a tal llamado, se entenderá como una oposición a su publicidad; mientras ello ocurre, a efectos de salvaguardar la intimidad de quienes participan en este asunto se ordena no hacer públicos sus datos en las listas respectivas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LOS CIUDADANOS LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCÍA.



No.- 8111

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

Edicto

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 59/2012, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados José Alfredo Córdova Díaz y Samuel Chan Hernández, endosatarios en procuración de Fermín Hernández Reyes, en contra de Guadalupe May Rodríguez y Carlos Alvino Méndez Aguirre; con fecha ocho de septiembre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, ocho de septiembre del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Leobardo Salazar Salazar, autorizado por la parte ejecutante en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en séptima almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad de la demandada Guadalupe May Rodríguez, que a continuación se describe:

Predio rustico denominado la aurora ubicado en las inmediaciones del municipio de Nacajuca, Tabasco, y/o en la calle Eusebio Castillo número 40, colonia Centro del municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 2-74-44.00 (dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: 355 metros con propiedad de María May Rodríguez, al Sur: 415 metros con propiedad de Etanislao May Rodríguez, al Este: 50 metros con carretera (hoy Eusebio Castillo), y al Oeste: 100 metros con propiedad de Abenamar Vázquez, amparado con el número de predio 314 folio 64 del libro mayor volumen 2, con folio real 277521, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de la demandada Guadalupe May Rodríguez, al cual se le fijó un valor comercial de \$7,881,500.00 (siete millones ochocientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtuvo un valor comercial de \$7,093,350.00 (siete millones noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes citada, se obtuvo un valor comercial de \$6,384,015.00 (seis millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en tercera almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$5,745,613.5 (cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece pesos 05/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en cuarta almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$5,171,052.2 (cinco millones ciento setenta y un mil cincuenta y dos pesos 2/100, mismo que sirvió de base para el remate en quinta almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$4,653,947.00 (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100, mismo que sirvió de base para el remate en sexta almoneda, y con la rebaja del 10% de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$4,188,552.30 (cuatro millones ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 30/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate en séptima almoneda, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Cuarto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio donde este tribunal ejerce su jurisdicción, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez (a) Civil de Primera Instancia en turno del Décimo Sexto Distrito Judicial en el Estado, con sede en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, México, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

Sexto. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Josué Misael Ortiz Méndez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez.





No.- 8113

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

EDICTOS.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 257/2017, se inició el expediente civil relativo al juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por CARMEN ANGULO ANGULO, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 110 del Código Procesal en la materia, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene. Por presente al ciudadano CARMEN ANGULO ANGULO, con su escrito de cuenta y según computo secretarial que antecede viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, en consecuencia se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN ANGULO ANGULO, con su escrito y anexos, consistente en: (1) copia simple de un plano, (1) Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por la Dirección del Registro Público de fecha ocho de junio del dos mil diecisiete; (1) copias simples fotostáticas de solicitud de constancia catastral signado por el subdirector de catastro licenciado ALEJANDRO GERONILLO ARELLANO; (1) copia fotostática simple de oficio número DGRPPYC/183/2017; una (1) copia simple de un escrito de solicitud de certificado; (1) Original de Manifestación Única Catastral de fecha nueve de febrero de 2017, expedida por ALEJANDRO JERÓNIMO ARELLANO, subdirector de catastro, origina de (1) un plano, del predio urbano ubicado carretera vecinal sin número rancharía Quintín Arauz de paraíso tabasco; Documentos con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio urbano ubicado carretera vecinal sin número rancharía Quintín Arauz de paraíso tabasco, constante de una superficie de 1,200.29 M2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 67.69 Mts.00 mts, con propiedad de Bellemine Palma Alayon;
Al Sur: 55.56 mts, con Israel de los Angeles De La Cruz;
Al sur oeste: - 27.50 Mts con carretera pavimentada, e
Al Noroeste: 16.15 mts con propiedad de María Del Rosario Angulo Lopez;

SEGUNDO. Esta autoridad es competente para conocer de este asunto conforme lo dispuesto por el artículo 57 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, 24 fracción IX y 457 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, vigente en el Estado, rigiendo el procedimiento los numerales 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 257/2017, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, y 712 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo de Comalcalco, Tabasco, el inicio de esta causa, para la intervención que legalmente les corresponda.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio predio urbano ubicado carretera vecinal sin número rancharía Quintín Arauz de paraíso tabasco, constante de una superficie de 1,200.29 M2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 67.69 Mts.00 mts, con propiedad de Bellemine Palma Alayon;
Al Sur: 55.56 mts, con Israel de los Angeles De La Cruz;
Al sur oeste: - 27.50 Mts con carretera pavimentada, e
Al Noroeste: 16.15 mts con propiedad de María Del Rosario Angulo Lopez;

motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" Tabasco Hoy, "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días; además deberán fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional;

haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Requirase a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación de este proveído, señale los nombres y domicilios correctos y exactos de los colindantes del predio que denuncia, para que esta autoridad este en condiciones de acordar lo que legalmente proceda.

OCTAVO. De igual manera, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1318 parte infine de la Ley Sustantiva Civil, hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, debiendo señalar domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entró en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a) La sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información. b) La asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultado de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a algunas de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obran en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Asimismo se le hace saber a las partes que caso de no manifestar con respecto a lo tendrá por opiniéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

DÉCIMO PRIMERO. La promovente señala como domicilio para toda clase de citas, notificaciones y documentos aun los de carácter personal, el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 122 sur colonia centro, de Paraíso, Tabasco, y asimismo se tiene por autorizando para recibir citas y notificaciones a los licenciados ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ nombrando como abogados patronos al licenciado ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveí, mando y firma la ciudadana licenciada María Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Karen Hernández Leon, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (4) CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LIC. CECILIA RODRIGUEZ PÉREZ



No.- 8116

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 104/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIJUT GIL TRINIDAD, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ELIJUT GIL TRINIDAD, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con cuatro minutos (10:04) del día catorce (14) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor: MARIO MÉNDEZ JUÁREZ, y el comprador: ELIJUT GIL TRINIDAD.

2.- Plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor del C. ELIJUT TRINIDAD.

3.- Original del certificado de información registral con número de volante 40759, del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a ELIJUT GIL TRINIDAD, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 08-00-00 (ocho hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con cuatrocientos (400) metros con Antonio Carrillo Carrillo; AL SUR: con cuatrocientos (400) metros con Ejido Luis Cabrera; AL ESTE: con doscientos (200) metros con Ejido El Garceró y; AL OESTE: con doscientos (200) metros con Ejido Luis Cabrera.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 104/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia con el oficio 706.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos ANTONIO CARRILLO CARRILLO, con domicilio en la Rancharía Luis Cabrera del municipio de Huimanguillo, Tabasco, Al Ejido Luis Cabrera mediante el Comisariado Ejidal, que tiene su domicilio en la Rancharía Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco, al Ejido El Garceró, mediante el comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en la Rancharía El Garceró, Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuélvase el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 139 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, sobre el predio rústico ubicado en la Rancharía Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 08-00-00 (ocho hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con cuatrocientos (400) metros con Antonio Carrillo Carrillo; AL SUR: con cuatrocientos (400) metros con Ejido Luis Cabrera; AL ESTE: con doscientos (200) metros con Ejido El Garceró y; AL OESTE: con doscientos (200) metros con Ejido Luis Cabrera, pertenece o no al fundo legal de este Municipio. SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y a CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígaselo al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita Cédula Profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA; DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 8117

INFORMACIÓN DE DOMINIO



EDICTO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 121/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUELA GARCÍA GARCÍA, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MANUELA GARCÍA GARCÍA con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con cuatro minutos (10:04) del día veintiuno (21) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta, consistentes en:

- 1.- Plano original del predio rústico motivo de la presente litis, a favor de la C. MANUELA GARCÍA GARCÍA.
- 2.- Recibo de pago de impuesto predial con fecha siete (7) de diciembre del año dos mil cinco (2005), a nombre de GARCÍA GARCÍA MANUELA.
- 3.- Recibo de pago de impuesto predial con fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), a nombre de GARCÍA GARCÍA MANUELA.
- 4.- Recibo de pago de impuesto predial con fecha tres (3) de abril del año dos mil siete (2007), a nombre de GARCÍA GARCÍA MANUELA.
- 5.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor: ANTONIO MORENO SILVA, y la compradora: MANUELA GARCÍA GARCÍA, firmando a su ruego NICOLAS MENA MAYO.

6.- Original del certificado de información registral con número de volante 40516, de fecha dos (2) de julio del dos mil quince (2015), del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a MANUELA GARCÍA GARCÍA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garceró del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 12-29-07 (doce hectáreas, veintinueve áreas y siete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ochocientos noventa y tres (893) metros con JUAN JIMÉNEZ VÁZQUEZ; AL SUR: con setecientos treinta y seis (736) metros con OFELIA RODRÍGUEZ GARCÍA; AL ESTE: con ciento noventa (190) metros con el EJIDO LAS PIEDRAS y; AL OESTE: con ciento cincuenta (150) metros con CARRTERA ANTIGUA OGARRIO.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 121/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 928.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos JUAN JIMÉNEZ VÁZQUEZ y OFELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, ambos con domicilio en la Ranchería El Garceró del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y al Ejido las Piedras mediante el Comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en la Ranchería las Piedras de Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día

siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito, Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio de Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quinco días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garceró del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 12-29-07 (doce hectáreas, veintinueve áreas y siete centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ochocientos noventa y tres (893) metros con JUAN JIMÉNEZ VÁZQUEZ; AL SUR: con setecientos treinta y seis (736) metros con OFELIA RODRÍGUEZ GARCÍA; AL ESTE: con ciento noventa (190) metros con el EJIDO LAS PIEDRAS y; AL OESTE: con ciento cincuenta (150) metros con CARRTERA ANTIGUA OGARRIO, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actota por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene a la promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Tabasco, se aprecia que no se

encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que en el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER

VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



LA JUDICIAL DE ACUERDOS.

Ingrid C. Bello
INGRID CABELLO BARROSA.



No. - 8118

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 122/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL RIBÓN CARRILLO, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MANUEL RIBÓN CARRILLO con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con ocho minutos (10:08) del día veintiuno (21) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta, de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor LEONICIO MORENO SILVA, y el comprador: MANUEL RIBÓN CARRILLO.

2.- Plano original del predio rústico motivo de la presente litis, a favor del C. MANUEL RIBÓN CARRILLO.

3.- Original del certificado de información registral con número de volante 40517, de fecha dos (2) de julio del dos mil quince (2015), del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a MANUEL RIBÓN CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ciento cincuenta (150) metros con CARRETERA ANTIGUA OGARRIO; AL SUR: con ciento cincuenta (150) metros con ARMANDO MENA MAYO; AL ESTE: con ochocientos setenta (870) metros con EMERITA ALCUDIA CÓRDOVA y; AL OESTE: con ochocientos setenta (870) metros con LEONICIO CARRILLO CARRILLO.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1310, 1330, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 20 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de

Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 122/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 943.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos ARMANDO MENA MAYO, EMERITA ALCUDIA CÓRDOVA y LEONICIO CARRILLO CARRILLO, con domicilios en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacernos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y

144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcerero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ciento cincuenta (150) metros con CARRETERA ANTIGUA OGARRIO; AL SUR: con ciento cincuenta (150) metros con ARMANDO MENA MAYO; AL ESTE: con ochocientos setenta (870) metros con EMERITA ALCUDIA CORDOVA y; AL OESTE: con ochocientos setenta (870) metros con LEONICIO CARRILLO CARRILLO, pertenece o no al fondo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene al promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígaselo al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del

Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por no acreditado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONAS INTERESADAS Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARÍA JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 8119

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 123/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LEANDRA HERNÁNDEZ PATISTÁN, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial; se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a LEANDRA HERNÁNDEZ PATISTÁN con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con trece minutos (10:13) del día veintuno (21) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a favor de la C. LEANDRA HERNÁNDEZ PATISTÁN.
- 2.- Contrato de Compra-Venta, suscrito a veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor MANUEL MORENO SILVA, y la compradora: LEANDRA HERNÁNDEZ PATISTÁN.
- 3.- Recibo de pago de impuesto predial con fecha tres (3) de abril del año dos mil siete (2007).
- 4.- Recibo de pago de impuesto predial con fecha siete (7) de diciembre del año dos mil cinco (2005).
- 3.- Original del certificado de información registral con número de volante 40513, de fecha dos (2) de julio del dos mil quince (2015), del predio motivo de la presente litis.

Con tales documentos, se tiene a LEANDRA HERNÁNDEZ PATISTÁN, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcerero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 04-55-42 (cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ciento cuarenta y siete (147) metros con EJIDO EL GARCERO; AL SUR: con ciento cincuenta y un (151) metros con EJIDO LUIS CABRERA; AL ESTE: con trescientos catorce metros con cincuenta centímetros (314.50) con ROSA LINDA CARRILLO HERNÁNDEZ y; AL OESTE: con doscientos noventa y nueve (299) metros con MANUEL CARRILLO HERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 123/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 958.

TERCERO.- Hágase saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos ROSA LINDA CARRILLO HERNÁNDEZ y MANUEL CARRILLO HERNÁNDEZ, ambos con domicilios en la Ranchería El Garcerero del municipio de Huimanguillo, Tabasco, al EJIDO LUIS CABRERA, mediante el Comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en la Ranchería Luis Cabrera de Huimanguillo, Tabasco, y al EJIDO EL GARCERO, mediante el Comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en la Ranchería el Garcerero de Huimanguillo, Tabasco, y; al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcerero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 4-55-42 (cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ciento cuarenta y siete (147) metros con EJIDO EL GARCERO; AL SUR: con ciento cincuenta y un (151) metros con EJIDO LUIS CABRERA; AL ESTE: con trescientos catorce metros con cincuenta centímetros (314.50) con ROSA LINDA CARRILLO HERNÁNDEZ y; AL OESTE: con doscientos noventa y nueve (299) metros con MANUEL CARRILLO HERNÁNDEZ 04-55-42 (cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con ciento cuarenta y siete (147) metros con EJIDO EL GARCERO; AL SUR: con ciento cincuenta y un (151) metros con EJIDO LUIS CABRERA; AL ESTE: con trescientos catorce metros y cincuenta centímetros (314.50) con ROSA LINDA CARRILLO HERNÁNDEZ y; AL OESTE: con doscientos noventa y nueve (299) metros con MANUEL CARRILLO HERNÁNDEZ, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene a la promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele a la actora, que después de haber realizado la búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en el Estado de Tabasco, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional de abogado el licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, es indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por

nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE

EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 8120

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00129/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARTEMIO CARRILLO CARRILLO, PROMOVIENDO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 13-00-00 (TRECE HECTÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Artemio Carrillo Carrillo, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con treinta y ocho minutos del veintuno de febrero del dos mil diecisiete, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), celebrado entre Antonio Moreno Silva y Artemio Carrillo Carrillo.
- 2.- Original de Volante número 40504 de información registral, de fecha dos de julio del dos mil quince y al reverso solicitud de informe de persona alguna, de fecha treinta de enero del año dos mil quince.
- 3.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, municipio de Huimanguillo, Tabasco, a nombre de Artemio Carrillo Carrillo.
- 4.- Original de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 11617, de fecha siete de diciembre del dos mil cinco.
- 5.- Original de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 192, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis.
- 6.- Original de recibo de pago del impuesto predial con dos números de folio 02643 y 7476, de fecha tres de abril del dos mil siete.

Con tales documentos, se tiene a Artemio Carrillo Carrillo, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (150.00) ciento cincuenta metros con Carretera Antigua Ogarrio; AL SUR: (150.00) ciento

cincuenta metros con Antonio Ribón Carrillo; AL ESTE: (870.00) ochocientos setenta metros con Martín Carrillo Hernández; AL OESTE: (870.00) ochocientos setenta metros con Francisco Carrillo Carrillo.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 129/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1048.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos Antonio Ribón Carrillo, Martín Carrillo Hernández y Francisco Carrillo Carrillo, todos con domicilio en la Ranchería El Garcero, municipio de Huimanguillo, Tabasco, y al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el

bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado Ranchería El Garcero, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (150.00) ciento cincuenta metros con Carretera Antigua Ogarrio; AL SUR: (150.00) ciento cincuenta metros con Antonio Ribón Carrillo; AL ESTE: (870.00) ochocientos setenta metros con Martín Carrillo Hernández; AL OESTE: (870.00) ochocientos setenta metros con Francisco Carrillo Carrillo, pertenece o no al fondo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene a la promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO

EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 8121

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00132/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA LINDA CARRILLO HERNÁNDEZ, PROMOViendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 04-27-98 (CUATRO HECTÁREAS, VEINTISIETE ÁREAS Y NOVENTA Y OCHO CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana Rosa Linda Carrillo Hernández, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con cincuenta y dos minutos del veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), celebrado entre Antonio Moreno Silva y Rosa Linda Carrillo Hernández.

2.- Original de Volante número 40519 de información registral, de fecha dos de julio del dos mil quince y al reverso solicitud de Informe de persona alguna, de fecha treinta de enero del año dos mil quince.

3.- Un plan original del predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, municipio de Huimanguillo, Tabasco, a nombre de Rosa Linda Carrillo Hernández.

4.- Original de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 11599, de fecha siete de diciembre del dos mil cinco.

5.- Original de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 194, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis.

6.- Original de recibo de pago del impuesto predial con dos números de folios 02639 y 7472, de fecha tres de abril del dos mil siete.

Con tales documentos, se tiene a Rosa Linda Carrillo Hernández, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 04-27-98 (cuatro hectáreas, veintisiete áreas y noventa y ocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (145.00) ciento cuarenta y cinco metros con el Ejido El Garcero; AL SUR: (150.00) ciento cincuenta metros con Ejido Luis Cabrera; AL ESTE: (535.00) quinientos treinta y cinco metros con Maricela Ribón López; AL OESTE: (335.00) trescientos treinta y cinco metros con Leandra Hernández Patistán.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 132/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1093.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a las colindantes de dicho predio, ciudadanas Maricela Ribón López y Leandra Hernández Patistán, ambas con domicilio en la Ranchería El Garcero, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; así como al Ejido el Garcero, mediante el Comisariado Ejidal de la Ranchería El Garcero, municipio de Huimanguillo, Tabasco y al Ejido Luis Cabrera, mediante el Comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se

ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 04-27-98 (cuatro hectáreas, veintisiete áreas y noventa y ocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (145.00) ciento cuarenta y cinco metros con el Ejido El Garcero; AL SUR: (150.00) ciento cincuenta metros con Ejido Luis Cabrera; AL ESTE: (535.00) quinientos treinta y cinco metros con Maricela Ribón López; AL OESTE: (335.00) trescientos treinta y cinco metros con Leandra Hernández Patistán, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene a la promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

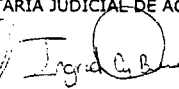
NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígaselo a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.


LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 8122

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00133/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO MAYO VÁZQUEZ, PROMOViendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 05-63-37 (CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ÁREAS Y TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Antonio Mayo Vázquez, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO Y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Contrato de Compra-Venta de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil (2000), celebrado entre Antonio Moreno Silva y Antonio Mayo Vázquez.
- 2.- Original de Volante número 40500 de información registral, de fecha dos de julio del dos mil quince y al reverso solicitud de informe de persona alguna, de fecha treinta de enero del año dos mil quince.
- 3.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, municipio de Huimanguillo, Tabasco, a nombre de Antonio Mayo Vázquez.
- 4.- Original de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 11607, de fecha siete de diciembre del dos mil cinco.
- 5.- Original de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 210, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis.
- 6.- Original de recibo de pago del impuesto predial con dos números de folios 02656 y 7489, de fecha tres de abril del dos mil siete.

Con tales documentos, se tiene a Antonio Mayo Vázquez, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico

ubicado en la Ranchería El Garcero, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 05-63-37 (cinco hectáreas, sesenta y tres áreas y treinta y siete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (150.00) ciento cincuenta metros con el Ejido Luis Cabrera; AL SUR: (150.00) ciento cincuenta metros con Ejido Luis Cabrera; AL ESTE: (385.20) trescientos ochenta y cinco metros con veinte centímetros con María Guadalupe Romero Méndez, Eliada Quintana Ramírez y María del Socorro Carrillo Córdova; AL OESTE: (367.80) trescientos sesenta y siete metros con ochenta centímetros con Israel Mayo Vázquez.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 133/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1108.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a las colindantes de dicho predio, ciudadanas María Guadalupe Romero Méndez, Eliada Quintana Ramírez, María del Socorro Carrillo Córdova e Israel Mayo Vázquez, todos con domicilio en la Ranchería El Garcero, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; y al Ejido Luis Cabrera, mediante el Comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniera y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 05-63-37 (cinco hectáreas, sesenta y tres áreas y treinta y siete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: (150.00) ciento cincuenta metros con el Ejido Luis Cabrera; AL SUR: (150.00) ciento cincuenta metros con el Ejido Luis Cabrera; AL ESTE: (385.20) trescientos ochenta y cinco metros con veinte centímetros con María Guadalupe Romero Méndez,

Eliada Quintana Ramírez y María del Socorro Carrillo Córdova; AL OESTE: (367.80) trescientos sesenta y siete metros con ochenta centímetros con Israel Mayo Vázquez, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene al promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados Emilio Hernández Ramos y Cesar Augusto Domínguez Galán, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado Cesar Augusto Domínguez Galán, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado Emilio Hernández Ramos, toda vez que cumple con los

requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO PRONESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

Ingrid C. B.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

Nº.- 5110

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

Al público en general.
Presente.

En el expediente 231/2015, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa; promovido por el licenciado José Rodolfo Estrada Hernández, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano Evelio Torres Tovilla; en contra del ciudadano Manuel Alejandro Hernández; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo; con fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO,
MÉXICO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECISIETE.

Visto: En autos es contestado la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Presente el licenciado JOSE RODOLFO ESTRADA HERNANDEZ, parte actora en el presente juicio, con el que exhibe un certificado de Libertad o existencia de gravámenes, respecto del inmueble embargado, de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta todos los efectos correspondientes.

SEGUNDO. Toda vez que ninguna de las partes, desahogaron la vista dada en el auto de nueve de agosto de dos mil diecisiete, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, ingeniero AGUSTIN SOMELLERA PULIDO, en relación al inmueble motivo de ejecución, tal y como se advierte del cómputo secretarial visible a foja ciento cincuenta y ocho vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo en su momento oportuno.

TERCERO. En tal virtud, como lo solicita el actor, licenciado JOSE RODOLFO ESTRADA HERNANDEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Parte alícuota que corresponde al demandado MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ, del Predio ubicado en la Ranchería Carmen Serdán del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una

superficie de 10-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 375.54 metros con MERCEDES ALEJANDRO MORALES; al Sur 365.82 metros, con RIDEL LOPEZ FALCON; al Este 269.66 metros con DAMASIA Y CON ROSA MARIA ROIDRIGUEZ y al Oeste 273.36 metros con PALMIRO GERONIMO, identificado con folio real 63912, Volumen 123, número de inscripción 1109, el veintidós de junio de mil novecientos noventa cuatros, número de predio 29861, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$96,075.00 (noventa y seis mil setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

CUARTO. Asimismo, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

SEXTO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Minatitlán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al juez competente, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

Se apertibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por **tres veces dentro del término de nueve días**; se expide el presente **edicto** con fecha **veintiuno días** del mes de **Septiembre de dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El Secretario Judicial.
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 8114

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 267/2017, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TERESA DE JESUS ANGULO CORDOVA radicándose la causa bajo el número 267/2017, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (08) OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 19 del Código Procesal en la materia, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene. Por presente al licenciado ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, abogado patrono, con su escrito de cuenta según computo secretarial que antecede viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil diecisiete, en consecuencia se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentada a la ciudadana TERESA DE JESUS ANGULO CORDOVA, con su escrito y anexos, consistente en: (1) original y copia simple de un plano del predio urbano ubicado en Carretera Vecinal sin numero R/A Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco; (1) Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por la licenciada Ada Victoria Gallegos Rodríguez, Directora del Registro Publico de fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete; (1) original de solicitud de constancia catastral signado por el licenciado ALEJANDRO GERONIMO ARELLANO, el subdirector de catastro; (1) copia fotostática simple de oficio numero DGRPPYC/184/2017; una (1) copia simple de un escrito de solicitud de certificado, signado por la ciudadana teresa de Jesús Angulo Cordova, de fecha 02 de mayo de 2017; (1) Original del oficio numero DF/SC 129-17, de la constancia catastral de fecha veinticinco de mayo de 2017, expedida por el licenciado ALEJANDRO GERONIMO ARELLANO, subdirector de catastro, donde informa que no se encontró registro catastral que ampare propiedad o posesión a nombre de Persona Alguna; (1) Copia Certificada del acta de nacimiento expedida a nombre de Teresa de Jesús Angulo Córdoba, Copia fotostática simple de la escritura Pública numero 744 (setecientos cuarenta y cuatro). Documentos con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio urbano ubicado carretera vecinal sin numero de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso Tabasco, constante de una superficie de 1,034.73 M2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: dos medidas: 33.91 mts. con Israel de los Angeles de la Cruz de la Cruz y 15Mts. Con la ciudadana Dominga Angulo Domínguez (actualmente con el ciudadano Manuel Pérez Angulo;

Al Suroeste: 27.60 mts, con carretera pavimentada;

Al sur este.- dos medidas, 17.00 mts y 20.24 mts con carretera pavimentada;

Al Noroeste: 21.99 mts con María Del Rosario Angulo López;

SEGUNDO. Esta autoridad es competente para conocer de este asunto conforme lo dispuesto por el artículo 57 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, 24 fracción IX y 457 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, vigente en el Estado, rigiendo

el procedimiento los numerales 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 267/2017, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, y 712 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo de Comcalco, Tabasco, el inicio de esta causa, para la intervención que legalmente les corresponda.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado carretera vecinal sin numero Ranchería Quintín Arauz de Paraíso Tabasco, constante de una superficie de 1,034.73 M2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: dos medidas: 33.91 mts. con Israel de los Angeles de la Cruz de la Cruz y 15Mts. Con la ciudadana Dominga Angulo Domínguez (actualmente con el ciudadano Manuel Pérez Angulo;

Al Sur oeste: 27.60 mts, con carretera pavimentada;

Al sur este.- dos medidas, 17.00 mts y 20.24 mts con carretera pavimentada;

Al Noroeste: 21.99 mts con María Del Rosario Angulo López, motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días; además deberán fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho

que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Así mismo se tiene a la promovente Teresa de Jesús Angulo Córdova, señalando los nombres y domicilios de los colindantes del predio rustico baldío de su propiedad, constante de una superficie de 1, 034.73 M2, ubicado en la carretera vecinal pavimentada sin numero, (por la ermita de la Santa Cruz), de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, los cuales son los siguientes:

1.- Por el norte: dos medidas, 33.91 Mts. Con Israel de los Ángeles de la Cruz de la Cruz con domicilio en la calle Ruiseñor s/n de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, y 15 Mts. Con ciudadano Dominga Angulo Domínguez (actualmente ciudadano Manuel Pérez Angulo), con domicilio ahí mismo en carretera vecinal pavimentada s/n (por la ermita de la Santa Cruz) de Paraíso, Tabasco;

2.- Por el sur oeste: 27.60 mts, con carretera vecinal pavimentada (por la ermita de la Santa Cruz), de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco;

3.- Por el sur este: dos medidas, 17.00 mts y 20.24 mts. Con carretera vecinal pavimentada (por la ermita de la Santa Cruz), de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco;

4.- Por noroeste: 21.99 mts con la ciudadana Maria del Rosario Angulo López, con domicilio ahí mismo, ubicado en la carrera vecinal pavimentada sin numero (por la ermita de la Santa Cruz), de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco.

OCTAVO. De igual manera, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1318 parte infine de la Ley Sustantiva Civil, hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, debiendo señalar domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entró en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a) La sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información. b) Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como

reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a algunas de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Asimismo se le hace saber a las partes que caso de no manifestar con respecto se le tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

DÉCIMO PRIMERO. La promovente señala como domicilio para toda clase de citas, notificaciones y documentos aun los de carácter personal, el ubicado en la calle Gregorio Méndez numero 122 sur colonia centro, de Paraíso, Tabasco, y asimismo se tiene por autorizando para recibir citas y notificaciones a los licenciado ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ Y EMMANUEL JESUS CASTELLANOS RICARDEZ, nombrando como abogado patronos al licenciado ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Maria Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Cecilia Domínguez Pérez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL ASISTENTE AL
JUEZ DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LIC. CECILIA DOMINGUEZ PEREZ



No.- 8115

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 272/2017, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ radicándose la causa bajo el número 272/2017, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 110 del Código Procesal en la materia, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al ciudadano Israel de los Ángeles de la Cruz de la Cruz, promovente en la presente causa, en consecuencia se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentada al ciudadano ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos, consistente en: (1) Original del plano del predio ubicado en la carretera vecinal sin numero R/A Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco; (1) Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha 03 de abril del 2017, expedida a favor de Israel de los Ángeles de la Cruz de la Cruz, signado por la licenciada Ada Victoria Gallegos Rodríguez; (1) Original de la constancia catastral de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual informa que no se encontró registro catastral que ampare propiedad o posesión a nombre de persona alguna, signado por el licenciado Alejandro Gerónimo Arellano, subdirector de catastro; (1) copia fotostática simple del volante numero 57911 de fecha 28 de marzo de 2017, signado por la licenciada Ada Victoria Gallegos Rodríguez, registrador Público de Comcalco, Tabasco; (1) Solicitud de Certificado dirigido a el registrador Público de Comcalco, Tabasco, signado por Israel de los Ángeles de la Cruz de la Cruz, actor en el presente juicio; (1) Copia fotostática simple del plano urbano de predio ubicado en la carretera vecinal sin número de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco; (1) Original de la constancia donde no se encontró registro catastral que ampare propiedad o posesión a nombre de Persona Alguna, de fecha tres de mayo del 2017, signado por el licenciado Alejandro Gerónimo Arellano, subdirector de catastro del ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; (1) Original del acta de nacimiento numero 00189 expedida a nombre de Dominga Angulo Domínguez, signado por el oficial del registro civil de las personas de Paraíso, Tabasco; (1) Original del acta de matrimonio numero 00064 expedida a nombre de los contrayentes Francisca Pérez Rodríguez y Dominga Angulo Domínguez, signado por el oficial del registro civil de las personas de Paraíso, Tabasco; (1) Original del contrato de compraventa de un predio rustico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, celebrados por Dominga Angulo Domínguez con el consentimiento de el esposo Francisco Pérez Rodríguez, (vendedores) con el ciudadano Israel de los Ángeles de la Cruz de la Cruz, de fecha dieciséis de septiembre de del año 2008; (1) Copia Fotostática simple de la credencial para votar con fotografía, expedida a nombre de Dominga Angulo Domínguez; (6) recibos de pagos por diferentes cantidades, (1) copia fotostática simple de la escritura publica numero 744 de fecha diecisiete de octubre de 1968, dictada ante el licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de primera Instancia de Paraíso, Tabasco. Documentos con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio urbano ubicado en la carretera vecinal sin numero de la

Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 811.19 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 55.56 metros con Carmen Angulo Angulo;

Al Sur: dos medidas 33.91mts, con Teresa de Jesús Angulo Córdova y 15 metros con Dominga Angulo Domínguez (+) (actualmente el ciudadano Manuel Pérez Angulo;

Al sur este.- dos medidas 11.40 metros con Dominga Angulo Domínguez (+) (actualmente ciudadano Manuel Pérez Angulo) y 14.03 con carretera pavimentada;

Al Noroeste: 18.06 mts con la ciudadana Maria del Rosario Angulo López;

SEGUNDO. Esta autoridad es competente para conocer de este asunto conforme lo dispuesto por el artículo 57 fracción VI de la Ley Orgánica vigente; 24 fracción IX y 457 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, vigente en el Estado, rigiendo el procedimiento los numerales 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 272/2017, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, y 712 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo de Comcalco, Tabasco, el inicio de esta causa, para la intervención que legalmente les corresponda.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la carretera vecinal sin numero de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 811.19 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 55.56 metros con Carmen Angulo Angulo;

Al Sur: dos medidas 33.91mts, con Teresa de Jesús Angulo Córdova y 15 metros con Dominga Angulo Domínguez (+) (actualmente el ciudadano Manuel Pérez Angulo;

Al sur este.- dos medidas 11.40 metros con Dominga Angulo Domínguez (+) (actualmente ciudadano Manuel Pérez Angulo) y 14.03 con carretera pavimentada;

Al Noroeste: 18.06 mts con la ciudadana Maria del Rosario Angulo López; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 255 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días; además deberán fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Así mismo se tiene al promovente Israel de los Ángeles de la Cruz, señalando los nombres y domicilios de los colindantes del predio rustico de su propiedad, constante de una superficie de 811.19 metros cuadrados, ubicado en la carretera vecinal pavimentada sin número (por la ermita de la santa cruz), de la Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, los cuales son los siguientes:

1.- Por el norte: 55.56 metros con Carmen Angulo Angulo, con domicilio en la calle Francisco Villa numero 505, colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco.

2.- Por el sur dos medidas 33.91 metros con Teresa de Jesús Angulo Córdova, con domicilio en la carretera la merced real s/n, Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco; y 15 metros con Dominga Angulo Domínguez (+) (actualmente el ciudadano Manuel Pérez Angulo, con domicilio en la carretera la merced real s/n, Ranchería Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco);

3.- Por el Sur este dos medidas 11.40 metros con la ciudadana Dominga Angulo Domínguez (+) (actualmente ciudadano Manuel Pérez Angulo, con domicilio en la carretera la merced real s/n, Ranchería Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco); y 14 .03 con carretera pavimentada.

4.- Por Noroeste 18.06 metros con la ciudadana Maria del Rosario Angulo López, con domicilio en la carretera la merced real, s/n, Ranchería Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco.

OCTAVO. De igual manera, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1318 parte infine de la Ley Sustantiva Civil, hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, debiendo señalar domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entró en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a) La sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información. b) Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a algunas de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Asimismo se le hace saber a las parte que caso de no manifestar con respecto se le tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

DÉCIMO PRIMERO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Gregorio Méndez numero 122 sur, colonia Centro de Paraíso, Tabasco, nombrando para que en mi nombre y representación las reciban los licenciados JUAN MANUEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ Y EMMANUEL JESUS CASTELLANOS RICARDEZ, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Maria Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Cecilia Domínguez Pérez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LICDA. CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ.

No.- 8106

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Edicto

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 297/2011, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Elizabeth de la O Leyto, con fecha quince de septiembre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; quince de septiembre del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Tomando en cuenta que la parte demandada Elizabeth de la O Leyto, no hizo manifestación respecto al avalúo exhibido por la parte actora, en el término concedido para ello, según computo secretarial visible a folio ciento noventa y uno vuelta de autos, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.

Segundo. Se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordene sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada Elizabeth de la O Leyto, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Predio urbano con construcción de casa habitación, ubicado en el lote número dos, manzana treinta y dos, ubicado en la prolongación calle Octavio Paz, del fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara, ubicado en el kilómetro catorce más trescientos once, de la carretera Villahermosa-Frontera, en la rancherías Medellín y Madero segunda sección del municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 6.00 metros, con prolongación Calle Octavio Paz; al Sur: en 6.00 metros, con el lote número veintidós; al Este: 15.00 metros, con el lote número tres, y al Oeste, en 15.00 metros, con el lote número uno, propiedad de la señora Elizabeth de la O Leyto, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el catorce de agosto del dos mil tres, bajo el número 8985 del Libro General de Entradas, a folios del 55073 al 55088 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado entre otros el predio número 161827 a folio 127 del libro mayor volumen 639, identificado en el departamento

catastral bajo el número de cuenta 115611 y clave 54-0011-000037, folio real 100030.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$240,700.00 (doscientos cuarenta mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones en el citado medio de difusión se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se explide el presente edicto a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez





No.- 8038

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO S:

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 987/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ERNESTO PEREZ LOPEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano ERNESTO PEREZ LOPEZ, con su escrito de cuenta que se anexa a los autos, con el que da debido cumplimiento al requerimiento del punto primero del auto de fecha veinte de junio del presente año; razón por la que se provee sobre su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Se tiene al ciudadano ERNESTO PEREZ LOPEZ, con su escrito de primero de agosto del año en curso, y anexos consistentes en un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por la licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, de fecha 27 de junio del presente año, así como un convenio privado de compraventa de los derechos de posesión, un plano original, original de ocho ticket de cobro de impuesto predial, original de Inscripción de Posesión, dos Memorándum de Manifestación Catastral, Original de acta de nacimiento a nombre de ERNESTO PEREZ LOPEZ, original de una constancia de residencia, expedida por el licenciado JULIO CESAR ACOPA GOMEZ, Delegado de la Ranchería Tumbulushal, a nombre de ERNESTO PEREZ LOPEZ, copia de credencial de elector, copia de Constancia de la Clave única de Registro de Población, a nombre de ERNESTO PEREZ LOPEZ y siete traslados;

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la Ranchería tumbulushal, Callejón sin nombre oficial, conocido como "la Brecha" perteneciente a este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 13,402.44 (trece mil cuatrocientos dos punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: una medidas 84.80 metros, con propiedad de OSCAR PALACIO OLAN.
- AL SUR: 171.50 metros con propiedad de ROSENDO BENJAMIN MORALES HERNANDEZ y JUAN MANUEL MORALES HERNANDEZ y 54.70 metros con callejón sin nombre (La brecha)
- AL ESTE: en dos medidas: 112 metros y 46.90 metros con propiedad de ANTONIO PEREZ LOPEZ.
- AL OESTE: 93.50 metros con propiedad del señor FERNANDO VIDAL MARTINEZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 57 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 987/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Fiscal adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco y al H. Ayuntamiento de esta ciudad en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos con domicilio ampliamente conocido de esta ciudad; así como al colindante OSCAR PALACIO OLAN, ROSENDO BENJAMIN MORALES HERNANDEZ, JUAN MANUEL MORALES HERNANDEZ, ANTONIO PEREZ LOPEZ y FERNANDO VIDAL MARTINEZ, todos con domicilio en la Ranchería Tumbulushal, kilómetro 21.05 sin número, conocido como "la brecha", carretera Villahermosa a Teapa perteneciente a Villahermosa, Tabasco.

A todos los que se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al en que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de la solicitud.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad de la presente solicitud, por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

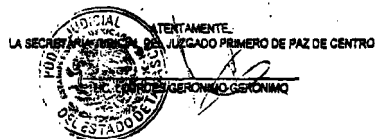
Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. El ocursoante señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 545, de la colonia Punta Brava de esta Ciudad, Capital y autorizando para en su nombre y representación revisen y reciban toda clase de citas y documentos a los licenciados XOCHILT ALEJANDRA CARRERA SANGUINO, GUSTAVO GUTIERREZ BRICEÑO y al ciudadano JORGE ERNESTO SANGUINO LORIA, así también designa como Abogado patrono, al licenciado SERGIO CUPIL GOMEZ, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cedula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.





No.- 7320

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número **740/2016**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. CONCEPCION TORRES RAMOS, en fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la Ciudadana CONCEPCION TORRES RAMOS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, 2) original del escrito de solicitud de certificado de predio de persona alguna, 3) Dos planos originales, 4) original de escritura pública número 6832 pasada ante la fe del licenciado JORGE PONS Y CARRILLO Notario Público número uno de Paraíso, Tabasco y 5) tres traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio urbano (demasía) ubicado en la calle Benito Juárez García, Poblado Dos Montes del Municipio de Centro constante de una superficie de 803.56 m2, el cual se ubica dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte:** en 19.00 metros con propiedad de la señora TILA TORRES RAMOS. **Al Sur:** en 19.85 metros con propiedad de la señora CONCEPCION TORRES RAMOS. **Al Este:** en 45.50 metros con calle Benito Juárez García. **Al Oeste:** en 37.50 metros con propiedad de la señora CONCEPCION TORRES RAMOS.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a la colindante TILA TORRES RAMOS, con domicilio ubicado en Calle la Palma sin número, Poblado Dos Montes del Municipio de Centro, Tabasco; y para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designará las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **740/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese a la Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al **segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio urbano que colinda al **Este:** en 45.50 metros con calle Benito Juárez García; en tal virtud, es necesario notificar al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio del Centro de Villahermosa, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al que sea legalmente notificado, **manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción;** lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

Séptimo. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en calle Reforma número 507 esquina con la calle Narciso Sáenz, colonia Centro, Zona Luz de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados en Derecho JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO Y RAFAEL ALEJO ORAMAS, designando como mi Abogado Patrono al primero de los profesionistas antes mencionados y como de la revisión minuciosa efectuada a la relación enviada por la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Doctora en Derecho **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **PETRONA MORALES JUAREZ**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

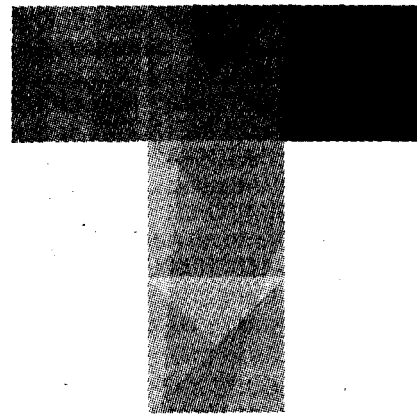
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 8170	CONVOCATORIA: 005 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO. Contratación de MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA.....	1
No.- 8171	CONVOCATORIA: 009 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO. Adquisición de Estímulos al Personal Operativo.....	2
No.- 8167	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 004. SOTOP. Adquisición del Contrato a Base de Precios Unitarios.....	3
No.- 8168	CONVOCATORIA: 006 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO. Dirección Administrativa. Adquisición de Canastas Navideñas y Pavos Congelados.....	4
No.- 8169	PUBLICACIÓN SFU, 1ER. TRIMESTRE 2017. H. AYTTO. CONST. DE BALANCÁN, TABASCO.	5
No.- 8172	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 48/2014.....	12
No.- 8175	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 268/2015.....	13
No.- 8173	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 380/2017.....	14
No.- 8176	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 610/2016.....	15
No.- 8174	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0001/2015.....	16
No.- 8179	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2017.....	18
No.- 8180	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 297/2017.....	19
No.- 8177	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 206/2017.....	20
No.- 8178	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 207/2017.....	22
No.- 8107	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 473/2010.....	24
No.- 8150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0867/2017.....	25
No.- 8109	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 274/2014.....	26
No.- 8108	JUCIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 109/2012.....	27
No.- 8151	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 815/2017.....	28
No.- 8148	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 855/2016.....	29
No.- 8149	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 814/2017.....	30
No.- 8152	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 310/2014.....	31
No.- 8153	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 254/2017.....	32
No.- 8155	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2017.....	34
No.- 8154	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 170/2016.....	35
No.- 8112	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 495/2017.....	38
No.- 8111	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 59/2012.....	39
No.- 8113	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2017.....	40
No.- 8116	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 104/2017.....	41
No.- 8117	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 121/2017.....	42
No.- 8118	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 122/2017.....	43
No.- 8119	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 123/2017.....	45
No.- 8120	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00129/2017.....	46
No.- 8121	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00132/2017.....	47
No.- 8122	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00133/2017.....	49
No.- 8110	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 231/2015.....	50
No.- 8114	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 267/2017.....	52
No.- 8115	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 272/2017.....	54
No.- 8106	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 297/2011.....	56
No.- 8038	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0987/2017.....	57
No.- 7320	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 740/2016.....	58
	INDICE.....	59
	ESCUDO.....	60



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**